TOMO XIX MONTEVIDEO, Martes 31 de Mayo de 1910 Núm. 1374

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL

| | |
|---|---|
| Por mes | $ 0.50 |
| " trimestre | " 1.50 |
| " semestre | " 3.00 |
| " año | " 6.00 |
| Número del día | $ 0.10 |
| " atrasado del mes corriente | " 0.20 |
| " " de años anteriores | " 0.50 |

CAMPAÑA

| | |
|---|---|
| Por trimestre, adelantado | $ 2.10 |

EXTERIOR

| | |
|---|---|
| Por año, adelantado | $ 9.60 |

-La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.° 71

## SUMARIO

### PARTE OFICIAL



## PARTE OFICIAL

### Ministerio del Interior

*Resolución.* Autoriza á la Intendencia M. de Rocha para reforzar las rúbricas que se mencionan de su presupuesto de gastos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 23 de 1910.

(Número 1628|10).

Vistos: 1.o Que la Intendencia M. de Rocha solicita autorización para ampliar los rubros "Vialidad Rural", con tres mil pesos; "Vialidad Urbana", con mil pesos; "Eventuales", con seiscientos cincuenta pesos, y "Salubridad y Limpieza", con trescientos cincuenta pesos, cuyo importe total se tomará de rentas propias disponibles, de acuerdo con la autorización concedida por la Junta Económica-Administrativa; y 2.o Que según los datos suministrados por la Contaduría General del Estado en el precedente informe, el petitorio formulado es procedente por cuanto la cantidad que se toma de rentas propias disponibles está encuadrada dentro del límite fijado por el artículo 12, inciso 29 de la Ley Orgánica de Juntas,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar la ampliación solicitada.
2.o Que se comunique, publique y pase á sus efectos á la Contaduría General del Estado.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

### Ministerio de Relaciones Exteriores

*Decreto.* Acepta la renuncia presentada por el doctor Ernesto Frias, del cargo de Ministro Plenipotenciario en misión especial, ante el Gobierno Argentino.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de Mayo de 1910.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor Ernesto Frias, del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, acreditado en Misión Especial ante el Gobierno de la República Argentina.

Art. 2.o Al agradecerle los servicios prestados en el desempeño de su cargo, contéstese en los términos acordados.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
EMILIO BARBAROUX.

### Ministerio de Hacienda

*Ley.* Pensión á la viuda é hijas de don Pedro Avila Veira.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese una pensión vitalicia é inembargable de mil doscientos pesos anuales á la señora viuda de don Pedro Avila Veira, doña Adela Costa y sus hijas solteras.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes en Montevideo á 17 de Mayo de 1910.

ANTONIO M. RODRIGUEZ,
Presidente.

*Julio M. Clavelli,*
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1910.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase, á sus efectos, á la Contaduría General.

WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

### Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

*Resolución* disponiendo se construya un edificio destinado á la escuela rural de Paso de los Francos.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 28 de 1910.

Vistos y atento á lo dictaminado por la Inspección T. de Edificios Escolares, autorízase á esta repartición para contratar la construcción de un edificio número 6, para asiento de la Escuela Rural número 30 en "Paso de los Francos", con capacidad para cincuenta alumnos y dentro de la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500), en que ha sido calculado su costo.

La expresada cantidad será imputada á la partida de $ 780.000 del decreto de 4 de Agosto de 1906.

Comuníquese, devuélvase á dicha Inspección este expediente y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

*Resolución.* Autoriza el llamamiento á propuestas para un edificio escolar en Cardona, departamento de Soriano.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 28 de 1910.

(Carpeta 731|1909).

Vistos los planos y demás antecedentes elevados por la Inspección Técnica de Edificios Escolares, relativos á la construcción de un edificio en "Cardona", (departamento de Soriano), para asiento de la Escuela Rural número 33, con capacidad para cien alumnos,

SE RESUELVE:

Aprobar el respectivo proyecto y disponer que el Departamento Nacional de Ingenieros efectúe los correspondientes llamados á licitación, á cuyo fin pasará este expediente al Ministerio de Obras Públicas.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

---

*Resolución.* Deniega la revocatoria solicitada por don Valentín Díaz, secretario-tesorero de Instrucción Primaria en Artigas, sobre abono de sueldos.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 28 de 1910.

(Carpeta 295|1909).

Vistos y resultando: Que el señor don Valentín Díaz, secretario-tesorero de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Artigas, solicita reconsideración de la resolución dictada por este Ministerio el 27 de Octubre de 1909, que desestimó el reclamo de pago de los haberes correspondientes á los meses de Mayo, Julio y Agosto del mismo año;

Considerando que el 31 de Agosto citado, el peticionario fué designado para desempeñar el empleo de la referencia (fjs. 24);

Considerando que tomó posesión de él el 24 de Setiembre siguiente, como lo expresan el mismo interesado y el señor Inspector Departamental á fjs. 25 y 26.

Considerando que sólo á contar desde esta fecha ha debido percibir el sueldo señalado al mencionado cargo, de acuerdo con la terminante disposición contenida en el artículo 1.o del decreto de 22 de Enero de 1908;

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la revocación solicitada.

Comuníquese y devuélvase á la Dirección el expediente.

Publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

---

*Resolución.* Concede despacho libre de derechos, á la importación de cantidad de semilla de lino para el establecimiento de don Emilio Villemur.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 28 de 1910.

(Carpeta 662).

Tomada en consideración la solicitud de don Miguel Favaro, para que se autorice el despacho, libre de derechos, de ciento cuarenta y cuatro bolsas de semilla de lino especial, transportadas desde Buenos Aires por el vapor "Río de la Plata", con destino al establecimiento de don Emilio Villemur, situado en la sección Mosquitos (departamento de Canelones);

Atento á la conveniencia indiscutible de estimular la selección de los cultivos y de propender por ese medio á mejorar las condiciones de la agricultura nacional;

Oída la División del ramo y de acuerdo con su dictamen,

SE RESUELVE:

1.o Concede la franquicia que se solicita.

2.o Previamente al despacho de la expresada partida, el peticionario deberá expresar ante la División de Agricultura, el destino de la semilla, probar que su representado es agricultor y declarar:

A) El nombre y apellido de éste.

B) El departamento y sección donde reside.

3.o En el caso de que la semilla fuese distribuída entre agricultores, deberá, dentro del término que señalará la División, hacer entrega de una nómina completa de ellos, con expresión de nombres y apellidos, residencia, cantidad de semilla recibida por cada uno, y, finalmente, del área de terreno donde hubiese sido sembrada.

4.o La expresada dependencia, por sí ó por intermedio de las autoridades correspondientes, verificará si el destino que se ha dado á la semilla es el expresado en este expediente, así como la exactitud de los datos suministrados.

Cumplidos estos requisitos, y si no tuviere obeservación alguna que formular, elevará el expediente al Ministerio á fin de remitir al de Hacienda copia legalizada de la presente resolución, la que servirá de suficiente mandamiento para ante la Dirección General de Aduanas.

5.o Comuníquese, insértese y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

---

# DESPACHOS E INFORMACIONES

## Ministerio del Interior

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 30 DE MAYO DE 1910.

1—Se resuelve designar, para desempeñar las funciones de sobrestante de las obras del edificio Municipal de Tacuarembó, al señor Buenaventura Justo Otero, con una asignación de $ 50.00 mensuales.

2—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la autorización solicitada por la Intendencia Municipal de Cerro Largo, para poner en vigencia la ordenanza sobre construcción de cercos y veredas.

3—Se aprueba la tarifa propuesta por la Intendencia Municipal de Canelones, para el servicio de barométricas.

4—Se autoriza á la Jefatura de Rivera para mandar efectuar en el edificio de la Repartición y Cárcel, las instalaciones necesarias para dotarlo de alumbrado eléctrico.

5—Se autoriza á la Jefatura de Rocha para renovar el contrato de arrendamiento del local que ocupa la subcomisaría de La Paloma, por el tiempo que estime necesario, y se manda librar la orden de pago por cuarenta pesos ($ 40.—), á que asciende el alquiler hasta el mes de Abril.

6—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

7—Se autoriza á la Jefatura de Canelones para incluir mensualmente en su presupuesto la suma de $ 10.00, á que asciende el aumento del alquiler de las casas ocupadas por las comisarías de la 1.a sección y Pando.

8—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Rivera por la suma de diez y siete pesos noventa y dos centésimos ($ 17.92), importe del suministro de forraje en el mes de Abril ppdo.

9—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Soriano para efectuar el descargo de la suma de $ 371.90, gastos originados con motivo de los festejos realizados en honor del Brasil.

10—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Rivera en Marzo ppdo.

11—Se resuelve que el Ministerio de Guerra y Marina ponga á disposición del Ministerio del Interior los machetes de uso que devolvieron las Jefaturas de campaña al Parque Nacional para su compostura, á fin de atender los pedidos que aquéllas hagan.

12—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Rocha por la suma de diez y siete pesos cincuenta céntésimos ($ 17.50), gastos de conducción de presos á la Capital.

13—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Paysandú en Marzo ppdo.

14—Se acepta la renuncia del escribiente de la comisaría 5.a rural de Flores, don Jacinto Sánchez (hijo), nombrándose en su reemplazo á Horacio M. García.

15—Decreto derogando la resolución del 12 de Diciembre de 1898, y estableciendo la preferencia del consentimiento de la madre viuda que ha pasado, en segundas nupcias, sobre el de los ascendientes, siempre que se trate del matrimonio de sus hijos solteros que no tengan la edad de 23 años, siendo mujeres, ó 25, siendo varones.

16—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Florida, en Marzo ppdo.

17—Se resuelve que la Contaduría General liquide á favor del señor Elías Silva, el monto de las pensiones que le corresponden desde Febrero último hasta el 28 de Marzo del año en curso.

18—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Colonia por la suma de diez pesos ($ 10.—), por gastos de conducción de presos al Rosario y Capital.

19—Pasa á Contaduría, relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Tacuarembó en Marzo ppdo.

20—Se resuelve que la Intendencia M. de Treinta y Tres, debe presupuestar los sueldos del Intendente y Secretario con cargo á las rentas generales de la Corporación y rubro "Ley 18 de Diciembre de 1908".

21—Se nombra escribiente de las secciones 3.a y 7.a, respectivamente, del departamento de Cerro Largo, al sargento Juan Ibarburú y señor Eduardo da Guerre.

22—Pasa á Contaduría, relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Maldonado en Abril pddo.

23—Se autoriza á la Intendencia M. de Paysandú, para reforzar el rubro "Eventuales" con la suma de trescientos diez y nueve pesos con setenta y nueve centésimos ($ 319.79).

24—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Cerro Largo, por la suma de cuatro pesos con sesenta centésimos ($ 4.60), gastos de diligencias judiciales.

25—Pasa á Contaduría, relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Treinta y Tres durante el mes de Abril ppdo.

26—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Florida, por la suma de veinticuatro pesos ($ 24.—), gastos ocasionados al médico de policía.

27—Pasa á Contaduría, relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Artigas en Marzo ppdo.

28—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Flores por ocho pesos con ochenta centésimos ($ 8.80), gastos de conducción de un subcomisario del departamento *hasta el Hospital Militar.*

29 y 30—Se manda librar orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, por la suma de trece pesos con diez centésimos ($ 13.10), reintegro de lo abonado al comisario de la 1.a Sección de Paysandú, Ulpiano Martínez, por gastos de conducción de un preso á la Capital.

31—Se autoriza á la Intendencia M. de Colonia para pagar, con cargo á "Vialidad Urbana", la suma de cuarenta y cuatro pesos con setenta y tres centésimos ($ 44.73), por construcción de cunetas y terraplenes en la Avenida Municipio.

32—Se resuelve trasladar al comisario de la 3.a Sección de Canelones, capitán José G. Segovia, á la 12.a (San Bautista), y el de ésta, teniente coronel Brígido Rodríguez, á la 3.a (Cerrillos).

33—Se manda librar orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de setenta y seis pesos ($ 76.—), para pago del alquiler de la casa ocupada por la Intendencia de Palacio y Oficina Telegráfica Telefónica de la Presidencia.

34—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á las observaciones de la Contaduría General, hechas á la Intendencia M. de Rivera con motivo de haberse excedido esta última Oficina.

35—Se nombra escribiente de Policía del departamento de Artigas, al señor Simplicio Díaz.

36—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Salto, por la suma de cuarenta pesos ($ 40.—), por gastos extraordinarios originados en comisiones del señor Eusebio M. Gerona.

37—Se resuelve que se haga á favor de la Intendencia M. de Canelones, el giro de dos mil seiscientos cincuenta y nueve pesos ($ 2.659.—), para pago de las obras de la Avenida al Prado y arreglo del mismo.—(Empréstito de Obras Públicas).

38—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

39—Se autoriza á la Jefatura de Maldonado para que presupueste mensualmente la suma de $ 30.—, para manutención de caballos.

40—Se manda librar orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de cien pesos ($ 100.—), para sufragar el servicio de informaciones por el mes de la fecha.

41—Se acepta la renuncia presentada por el escribiente de la 11.a sección de Tacuarembó, don Julián Díaz, nombrándose para reemplazarlo á don Franco Vieira.

42—Se resuelve que la Contaduría General liquide á la Jefatura de Cerro Largo, mensualmente, la suma de $ 11.—, para pagar el arrendamiento de un potrero para pastoreo de la caballada de las Comisarías urbanas y policía volante.

43—Se manda librar orden de pago á favor de la Secretaría del Ministrio del Interior por la suma de ciento cuarenta y un pesos sesenta centésimos ($ 141.60), para abonar las cuentas de Mérola y Cía. y Amy y Henderson, por concepto de suministro de ropa para el personal de porteros.

44—Se acepta la renuncia del subcomisario de la 1.a sección rural de San José, don Aquilino Mas de Ayala, y se nombra en su reemplazo al alférez don Severo López.

45—Se manda librar orden de pago á favor de los señores Mérola y Cía. por la suma de noventa y ocho pesos ($ 98.—), para pago de siete trajes de saco confeccionados para los peones de la Intendencia de Palacio.

46—Se acepta la renuncia del escribiente de la 9.a sección rural de Colonia, *don Erasmo* Giménez (hijo).

47—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de San José por la suma de ciento setenta y seis pesos cuarenta y dos centésimos ($ 176.42), importe de la construcción de una casilla para el piquete de vigilancia en el Arazatí.

48—Se concede la autorización solicitada por la Intendencia Municipal de Canelones para que su Comisión Auxiliar de Tala pueda invertir $ 2.000 en obras de vialidad urbana y rural, imputando esa suma á los rubros "Vialidad Urbana" y "Vialidad Rural y Obras Públicas".

49—Se acepta la renuncia del escribiente de la 2.a sección de Artigas, don José Lema, y se nombra en reemplazo á José Cebey.

50-51-52—Se resuelve declarar que la Intendencia Municipal de Artigas debe requerir la conformidad de la Inspección Técnica Regional para el pago de una cuenta del señor Cayetano Daglio.

53—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por la suma de quinientos veintinueve pesos treinta y seis centésimos ($ 529.36), importe de los trabajos efectuados en el edificio de la Comisaría de la 9.a rural.

54—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Colonia por la suma de quince pesos ( 15.—), importe de un servicio de carruaje para el jefe de la Inspección Técnica Regional, que fué á inspeccionar las obras de la Comisaría de la 16.a sección.

55—Se resuelve que la Intendencia Municipal de Flores debe proceder á reforzar los rubros excedidos, tomando de otros las cantidades necesarias de acuerdo con el artículo 6.o de la ley 5 de Julio de 1907.

56—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Maldonado para reforzar el rubro "Eventuales" con la cantidad de $ 700.—.

57—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por veinticinco pesos ($ 25.—), por servicios extraordinarios prestados á esa repartición.

58—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Soriano, para elevar hasta un total de $ 2.360.00 anuales, la partida destinada á pagar los gastos de arrendamiento y personal de servicio del pastoreo de animales de abasto.

59—Se manda librar orden de pago á favor de Segundo Flores por la suma de veinticinco pesos ($ 25.—), por trabajos efectuados en el Registro Nacional de Leyes durante el mes de la fecha.

60—Se autoriza á la Intendencia Municipal de San José para disponer de la suma de $ 790.31, suma que tendrá de déficit, hasta el 31 de Junio venidero, con la Empresa de Luz Eléctrica de la ciudad.

61—Se autoriza á la Intendencia M. de Colonia para invertir la suma de $ 860.00 en las reparaciones del camino de San Juan.

62—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Canelones para pagar, durante seis meses, la suma de $ 35.00 para la reorganización del archivo municipal.

63—Se concede permiso, con carácter precario, al señor Pedro D. Pomoli, para prolongar una línea telefónica en el departamento de Tacuarembó, y construir otra en el departamento de Salto.

64—Se autoriza á la Dirección de Correos para destinar al pago de cuentas pendientes el importe de la emisión conmemorativa del Centenario de Mayo.

65—Se autoriza á la Dirección de Correos para hacer refaccionar una de las casas adquiridas, destinada á Oficina de Carteros.

66—Se aprueba la resolución de la Comisión Nacional de Caridad por la cual se sustituye el nombre actual de "Asilo de Mendigos y Crónicos", por el de "Asilo de Inválidos y Crónicos doctor Luis Piñeiro del Campo".

67—Se autoriza al Consejo Nacional de *Higiene para renovar la póliza del* seguro tomada para el vapor "Sanidad".

68—Se autoriza á la Comisión Nacional de Caridad para renovar las pólizas de seguros contra incendio de los contenidos en los edificios de su dependencia.

69—Orden de pago por cincuenta pesos ($ 50.—), á favor del Asilo de Huérfanos de la ciudad de Mercedes, importe de la cuota que corresponde al corriente mes.

70—Orden de pago, por cincuenta pesos ($ 50.—), á favor del Asilo de Huérfanos "Diego Young", de Fray Bentos, importe de la cuota que corresponde al corriente mes.

71—Orden de pago por veinte pesos ($ 20.—), á favor de la Oficina Telegráfico-Telefónica de la Presidencia, para abonar servicios de mensajeros del corriente mes.

72—Orden de pago por cuarenta y cinco pesos ($ 45.—), á favor de la Oficina Telegráfico Telefónica de la Presidencia, para sufragar gastos del mes de la fecha.

73—Orden de pago por veinte pesos ($ 20.—), á favor de la Comisión Revisora del Código de Procedimiento Civil, para sufragar gastos del mes de la fecha.

74—Orden de pago por veinticinco pesos ($ 25.—), á favor de la Comisión de Estudios de teléfonos y telégrafos del Estado, para sufragar gastos de Secretaría del mes de la fecha.

75—Orden de pago por cincuenta y cinco pesos ($ 55.—), á favor del señor Ricardo Barzaco, para sufragar gastos extraordinarios de servicio del mes de la fecha.

76—Orden de pago á favor del doctor José A. Rampini, encargado de examinar á los empleados de Correos, Aduanas é Impuestos, por la suma de cien pesos ($ 100.—), por gastos de locomoción del mes de la fecha.

77—Orden de pago por ochenta pesos ($ 80.—) á favor de la Contaduría General del Estado, para ser distribuidos entre el personal que interviene en la liquidación de presupuesto de las Jefaturas.

78—Se autoriza á la Dirección de Correos para aumentar la subvención que percibe el contratista que conduce la correspondencia de San José á Rosario, en $ 20.00 más.

79—Se concede permiso á los señores Martínez Vázquez y Cía., para celebrar en la Unión el espectáculo denominado "Feria de Sevilla".

80—Se manda liquidar la suma de pesos 1532.13, á favor del Ferrocarril Central, por pasajes en Diciembre ppdo.

81—Orden de pago por cinco pesos cuarenta centésimos ($ 5.40), á favor de la Escuela de Artes y Oficios, por impresión de papel numerado en Abril ppdo.

82—Se resuelve autorizar á la Jefatura de la Capital, para aceptar la propuesta de don Reynaldo Goyenetche, para las obras de construcción de la Comisaría de la 9.a Sección, por la suma de treinta mil novecientos pesos ($ 30.900).

83—Se dicta resolución en la consulta formulada por la Intendencia Municipal de Paysandú, relativa á los derechos de saladeros.

84—Se dicta resolución en los antecedentes promovidos por el Consejo de la Administración de la Luz Eléctrica de Fray Bentos, para la exoneración de derechos de importación de los artículos que se indican.

85—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Minas, relativos á la donación prometida por varios vecinos de suma de dinero para vialidad.

86—Se dicta resolución definitiva en el sumario instruido al subcomisario Pereyra, de la 4.a Sección del departamento de Artigas, y al escribiente de la misma, Marcos Ayala.

87—Se dicta resolución definitiva en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Florida, relativos á la ornamentación de la plaza General Artigas.

88—Se dicta resolución definitiva en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de San José, sobre desviación de un camino que conduce de Mahoma á Guaycurú.

89—Se resuelve definitivamente el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Artigas, relativo á la concesión del solar número 1, de la manzana número 14 de la villa de San Eugenio.

90—Se dicta resolución en la propuesta de la casa Carlisle Crocker, sobre provisión de quinientos revólveres Kolt y treinta mil tiros para los mismos.

91—Se acepta la propuesta de la casa Carlisle Crocker y Cía., para proveer de quinientas carabinas sistema Remington, etc.

92—Se manda elevar con mensaje los antecedentes sobre ley de vacunación y revacunación obligatoria.

93—Mensaje al Cuerpo Legislativo adjuntando un proyecto de ley declarando obligatoria la vacunación y revacunación contra la viruela.

94—Mensaje sometiendo al Cuerpo Legislativo los antecedentes sobre interpretación del contrato de la S. C. de Montevideo, en la extensión de vía á Colón.

95—Se autoriza con carácter temporario, el funcionamiento de un escribano adjunto en el Registro General de Ventas, en vista del aumento del trabajo.

96—Se dicta resolución en el expediente relativo á irregularidades en la Comisión Auxiliar de Pan de Azúcar.

97—Orden de pago por sesenta pesos ($ 60.—), á favor del sobrestante del edificio del DIARIO OFICIAL, don Fermín P. de León.

98—Idem idem á favor de la Comisión del Hospital "Galán y Rocha" de Paysandú, por tres mil doscientos veinte pesos ($ 3220.—), según certificado de obras ejecutadas por los contratistas Buscaglia y Ca.

99—Idem ídem por cinco pesos ($ 5.—), á favor de la Dirección de Impuestos Directos, por papel numerado á la Junta Electoral de Canelones.

100—Idem ídem por veinte pesos ($ 20.—), á favor del Juzgado L. Departamental de Montevideo, por servicio de limpieza en Mayo corriente.

101—Idem ídem por mil doscientos noventa y ocho pesos con ochenta y seis centésimos ($ 1298.86), á favor de la Administración del DIARIO OFICIAL, por su presupuesto de taller en Mayo corriente.

102—Idem ídem por ciento cuarenta y tres pesos con cuarenta centésimos ($ 143.40), para gastos extraordinarios en Mayo del DIARIO OFICIAL.

103—Idem ídem por ochenta pesos ($ 80), á favor de Joaquín J. Baltar, por trabajos en Abril y Mayo en la Secretaría de la C. O. del Registro de la P. Raíz.

104—Idem ídem por ciento un pesos con diez centésimos ($ 101.10), á favor de la Junta Electoral de Río Negro, por impresiones y útiles de oficina (liquidación).

105—Se autoriza á la Junta Electoral de Rivera para adquirir una prensa de copiar y un cyclostyle.

106—Se aprueba la propuesta formulada por el Consejo Penitenciario á favor de José Giuffra, para vigilante 2.o de la Cárcel Penitenciaría, en vez de E. Scoss, que fué separado.

107—Idem ídem á favor de Carlos Fuentes, para vigilante central; don Policarpo Amado, don Carlos Arena y don José Cavallo, para vigilantes 2.os; don Adolfo Cánepa, para electricista mecánico y don Jesús Bermúdez y don José Lamas, para enfermeros.

108—Idem, ídem á favor de don Pablo Solari, para vigilante 2.o de la Cárcel Penitenciaría, por renuncia de Carlos Elizondo.

109—Se manda remitir con mensaje á la Alta Corte de Justicia, los antecedentes sobre admisión del menor Juan Pereira en uno de los buques de la marina militar.

110—Mensaje á que se refiere la anotación anterior.

111—Se manda expedir decreto de refuerzo de rubros de este Ministerio, planilla DIARIO OFICIAL.

112—Decreto á que se refiere el número anterior.

113—Se resuelve el trazado que debe seguir el camino de Salto á Constitución.

114—Se pasa á la Contaduría General del Estado, para que liquide la suma de pesos 377.29, importe de cuentas de la Jefatura de Artigas por suministro destinado á la manutención del refuerzo extraordinario en Febrero y Marzo del corriente año.

115—Se libra orden de pago á favor de la confitería Jockey Club por la suma de ciento veintinueve pesos setenta centésimos ($ 129.70), importe de los artículos que se indican en la cuenta adjunta, suministrados á la Jefatura Política de Rocha.

116—Se manda librar orden de pago á favor de la Tesorería del Departamento Nacional de Ingenieros por la suma de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.—), para la compra de materiales de la comisaría de Punta del Este.

117—Se libra la orden de pago correspondiente.

118—Decreto asignando personal de GG. CC. á las Jefaturas de Durazno, Colonia y Rivera.

*La Secretaría.*

---

### Ministerio de Hacienda

#### DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General—Luis Dentone por Telésfora Sosa de Caballero, sobre pensión.

—Contaduría General — Solicitud Pablo Zás, sobre jubilación.

—Contaduría General — Idem Francisco Sondro, sobre jubilación.

—Contaduría General—Idem Claudio Hornos, sobre constancia de servicios.

—Contaduría General—Idem Felipa Georggiber de Gordillo, sobre constancia de servicios de su esposo.

—Contaduría General—Nota del Banco de la República elevando estado de cuentas del Gobierno en 30 de Mayo ppdo.

—Contaduría General—Expediente de la Receptoría de Cerro Largo sobre descargo de $ 230.75, por varios gastos.

—Contaduría General—La Aduana sobre la relación de valores oficiales importados en la 2.da quincena de Abril ppdo.

—Contaduría General — Solicitud Sofía Coelho de Brown, sobre pensión.

—Fiscal de 2.do turno—Solicitud Angela R. de Hernández, sobre pensión.

—Fiscal de 2.do turno—Carlos Cúneo, sobre aprobación de estatutos de la Sociedad Agrícola Cooperativa.

—Fiscal de 2.do turno—Remigio Castellanos, sobre aprobación de estatutos de la Sociedad "Uruguay Manganese".

—Caja de Jubilaciones—Solicitud Domingo S. Carsolio, sobre jubilación.

—Caja de Jubilaciones—Solicitud Francisco Camacho, sobre jubilación.

—Ministerio de Obras Públicas—Expediente de Francisco Morelli por Santiago Ferrando, sobre devolución de derechos.

—Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles—Cuentas del semestre vencido el 31 de Diciembre ppdo. de los Ferrocarriles Midland, Norte y Nordeste del Uruguay.

—Dirección General de Impuestos Directos—Expediente sobre inspección de contabilidad, etc., de la Administración de Rentas de Cerro Largo.

—Fiscal de 1.er turno—Solicitud de Bernabé Bauzá sobre liquidación del 15 o|o.

—Aduana—Solicitud de García Gabaldo y Cía., sobre despacho libre de varios artículos.

—Aduana—A. P. da Silveira por Ricardo Eguía Puentes, sobre despacho libre de una caldera, etc.

—Contaduría—Nota del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, sobre resolución comprendiendo varios artículos en el decreto de 16 de Diciembre de 1903.

—Contaduría — Partes de Juzgado sobre exoneración de importe de las siguientes sucesiones: Deogracia Laguna, Adela Arteaga de Tajes, Cirilo Jenena, Beatriz de León, Juana Ramírez, Santos Fernández, Carlos Santiago, María Honorata Barindelli, Magdalena Llenzi de Barindelli, y de aprobación de impuestos: Serafín dos Santos, Ana Biali de Bassano, Carmen Gil de de León, Abdón Martínez, Gerónimo Brinel Barbosa, Amelia Díaz de Guichón, Pablo Gambarotta, Jacinto P. Díaz, C. Gil de de León.

—Contaduría — Nota del Ministerio de Obras Públicas sobre la remuneración de servicios de Guillermo Martínez, del Departamento Nacional de Ingenieros.

—Contaduría — Nota del Ministerio de Obras Públicas—Resolución sobre los estudios de saneamiento de Punta del Este.

—Contaduría — Nota del Ministerio de Obras Públicas transcribiendo la resolución autorizando al patrón del vapor "Oyarvide" para abonar á Mann George Depots la suma de $ 475.00, por carbón.

—Contaduría—León Zubillaga, sobre liquidación de diferencia de sueldos.

—Aduana—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando que se ha dispuesto pase el señor Zubillaga á la Dirección General y el señor Silva á la Dirección de Estadística.

—Ministerio de Obras Públicas—Solicitud de Manuel Lessa y Luis Andreoni.

—Ministerio de Guerra y Marina—Liquidación del regimiento de Caballería núm. 5, por $ 29.50.

—Ministerio de Guerra y Marina—Liquidación del regimiento 2.o de Caballería núm. 4, por $ 62.22.

—Ministerio de Guerra y Marina—Liquidación del regimiento 2.o de Artillería núm. 4, por $ 14.50.

—Dirección de Impuestos Directos—Expediente sobre inspección de contabilidad de la Administración de Rentas de Cerro Largo.

—Caja de Jubilaciones—Solicitud Juan L. Heguy, sobre jubilación.

—Ministerio de Industrias — Expediente Carlisle Crocker y Cía., sobre despacho libre de dos bultos y una máquina para extinción de la langosta.

*La Secretaría.*

---

### Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

#### DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General — Presupuesto de la Dirección General de Instruccón Primaria, correspondiente al mes de la fecha.

—Se expide un pasaje á favor de la maestra señorita Hilda Pissani.

—Ministerio de Hacienda—Nota transcribiendo la del Consejo de la Escuela de Veterinaria, relacionada con la firma de los cheques que se giran contra el Banco de la República, por la suma depositada para la construcción del edificio destinado á asiento de esa escuela.

—Concédese la licencia solicitada por el doctor Manuel Machado, profesor del Liceo Politécnico del Salto.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Solicitud del señor José A. Cardozo, de Salto, pidiendo subvención para costear los estudios de maestra de dos hijas.

—Se firma un título de contador, expedido por la Escuela de Comercio á favor del señor Luis G. Freitas.

—Se expide un pasaje á favor de la maestra señora Basilisa C. de Betizagasti.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relativos á la solicitud del señor Antonio D. Lussich, pidiendo se le adjudique los premios agrícolas creados por decreto de 17 de Julio de 1877.

—Se agrega á sus antecedentes un escrito del señor Antonio D. Lussich, pidiendo el pronto despacho de los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Ministerio de Obras Públicas — Para ser pasados á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, se remiten los expedientes caratulados: "Dispositivo para administrar inyecciones uretrales", de propiedad del doctor José de Pereira Rego.

"Una nueva y especial fabricación de blocks y moldes similares de cemento armado para construcciones edilicias y del sistema de las construcciones mismas, aptas y resistentes á los movimientos telúricos", de propiedad del señor Adriano Petracchi.

"Albentona", de propiedad del señor Rafael Soler Cerdá.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar á la señora Justa O. de Lecuna, ayudante de la escuela de 1er. grado núm. 13 del departamento de Treinta y Tres, el importe de la licencia que se le adeuda.

—Dirección General de Instrucción Primaria— Nota transcribiendo la resolución, y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Consejo de la Escuela de Veterinaria—Nota comunicando haber sido transcrita al Ministerio de Hacienda la suya, relacionada con la firma de los cheques que se giran contra el Banco de la República, por la suma depositada para la construcción del edificio destinado á asiento de esa Escuela.

—Universidad, Contaduría General y Ministerio de Hacienda—Notas transcribiendo la resolución sobre reintegro á "Economías" de la Universidad, de la suma retenida por sueldos y descuentos á varios profesores.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución por la cual apruébase la propuesta formulada en favor del señor Segundo Giménez, para el cargo de portero de las oficinas de la Comisión Departamental de Florida.

—División de Agricultura—Nota comunicando haberse autorizado á la Contaduría General del Estado, para liquidar por adelantado los haberes del señor Santiago Maciel, Inspector de Inmigración y correspondiente á los meses de Junio, Julio y Agosto del año en curso.

—Universidad—Nota transcribiendo la resolución por la cual apruébase la del Consejo D. de la Facultad de Matemáticas, designando al señor ingeniero Felipe Echaniz para continuar desempeñando interinamente la Cátedra de ensayo mecánico de materias, mientras dure la licencia concedida al titular señor ingeniero Arturo O. Seitune.

—Universidad—Nota transcribiendo la resolución por la cual apruébase la propuesta formulada en favor del señor José Horacio Pérez, para portero de la Biblioteca de la Facultad de Derecho y C. Sociales.

—Comisión Central de E. de Langosta—Nota transcribiendo la resolución por la cual desestímase el pedido de remuneración de servicios del secretario de esa corporación don Jorge A. Ballesteros.

—Universidad—Nota transcribiendo la resolución por la cual apruébase la del Consejo D. de la Facultad de Matemáticas, designando al arquitecto don Pedro Nadal para reemplazar al señor Horacio Acosta y Lara en la Cátedra de Ordenes de Arquitectura, mientras dure la licencia que le fué concedida.

—Dirección General de Instrucción Primaria— Nota transcribiendo la resolución por la cual apruébase el Reglamento interno del Instituto Nacional de Sordo-Mudos. Se acompañan los antecedentes.

—División de Agricultura—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase el libre despacho de 144 bolsas semillas de lino especial, solicitado por el señor Miguel A. Favaro en representación del señor Emilio Villemur.

—Instituto Politécnico de Salto—Nota comunicando haberse concedido la licencia solicitada por el profesor doctor Manuel Machado.

—Universidad—Nota transcribiendo la resolución por la cual apruébase la del Consejo D. de la Facultad de Derecho, concediendo acumulación de sueldos al doctor Héctor Miranda.

—División de Ganadería—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á esa División para invertir hasta la suma de $ 183.30, en la adquisición de útiles de escritorio para la sección de marcas y señales.

—Universidad—Nota transcribiendo la resolución por la cual apruébase la del Consejo D. de la Facultad de Medicina, designando al doctor Carlos Brito Foresti, profesor interino de materia médica terapéutica, y concediendo acumulación de sueldos.

—Escuela de Veterinaria—Nota transcribiendo la resolución por la cual apruébase la de ese Consejo designando al doctor Fausto Tauco para practicante externo de Clínicas.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota comunicando haberse aprobado la propuesta formulada á favor de don Gregorio Blins (hijo), para conserje de la oficina de la Comisión Departamental de Salto.

—Instituto Politécnico de Salto — Nota transcribiendo la resolución por la cual apruébase la propuesta formulada á favor de los señores Juan Gutiérrez y veterinario Antonio Ubicci, para profesores sustitutos de dicho establecimiento.

—Con nota se remiten á la Universidad los antecedentes relativos á los estudios cursados en Londres por el pensionado don Román J. Pereyra.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Obras Públicas

### DESPACHO DEL MINISTRO

Se acusa recibo á la nota del Ministerio del Interior, relativa á la resolución recaída en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Maldonado sobre apertura de un camino clausurado por don Pedro de León.

—Se concede licencia para bajar á la Capital al señor Armando Rey, dibujante de la Inspección T. Regional número 8, por encontrarse enfermo.

—Informado por la Inspección T. Regional número 1, pasa á la Oficina de Faros el expediente relativo á la adquisición de un terreno contiguo al faro de la Colonia, destinado á alojamiento del personal del mismo.

—Con el informe del Departamento de Ingenieros y el de la Inspección T. Regional número 1, se remite al Ministerio de Hacienda el expediente iniciado por Federico Paullier solicitando liberación de derechos de Aduana para varios materiales con destino á la explotación de canteras.

—Pasa á informe del Departamento N. de Ingenieros, el expediente relacionado con la construcción de un edificio destinado á la Jefatura Política y de Policía del departamento de Soriano.

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio del Interior, transcribiendo la resolución que autoriza la demolición del mercado principal de Salto, por el señor Mateo Aigabella.

—Pasa al Departamento Nacional de Ingenieros, á los efectos solicitados, una nota de la Inspección T Regional número 1, pidiendo varios útiles de Oficina.

—Pasa á la Inspección G. de Vialidad una nota y catálogos del señor Carlos M. Meyers, en representación de la casa "The Broocks Tire Machine C.o", ofreciendo máquinas recalcadoras.

—A informe del Deparatamento N. de Ingenieros pasa un escrito del señor Juan Mendibehére, por la señora Mariana M. de Supervielle, pidiendo autorización para construir una pequeña diga de piedra en el río Santa Lucía.

—Se da vista en Secretaría á los representantes de la casa Schneider y Cía. de una nota de la Oficina Hidrográfica, relativa á la presentación de los planos de las maquinarias á instalarse con motivo de las obras del puerto de La Paloma.

—Se designa al ingeniero jefe de la Inspección T. Regional número 7, para que ejerza la vigilancia de las obras que se ejecutarán en el edificio destinado á cárcel en Cerro Largo, y se comunica lo resuelto á la Inspección G. de Vialidad, Ministerio del Interior y Departamento N. de Ingenieros.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Guerra y Marina

### DESPACHO DEL MINISTRO

Trabucati y Cía.—Permiso para remitir al Carmelo dos mil tiros para escopeta Montecristo, dos mil id salón, dos mil quinientos tiros revólver, dos pistolas y 27 kilos pólvora para cazar.—Concedido.

—Carlisle Crocker y Cía. — Permiso por ocho cajones conteniendo veinte mil cartuchos cargados.—Concedido.

—Comandancia de Marina—Eleva pedido de útiles para la compostura del cintón del vapor nacional "Ingeniero".—Pase á la Junta de A. Militar para que remita un presupuesto del costo de los artículos solicitados.

—Rosa E. de Villagrán, viuda de alférez—Solicita liquidación de haberes de Octubre y Noviembre del año último.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de turno.

—Juan Cataumbert, delegado de la Junta de A. Militar—Solicita prórroga de licencia.—No se hace lugar y comuníquese.

—Marta Farragut de Otero, viuda de capitán.—Solicita cédula y pensión.—A la interesada.

—Reclamo de don Alfredo Sanna—Cuenta de botica por $ 24.60.—Vuelva al Ministerio de Hacienda.

—Gregorio Méndez, ex soldado—Pide premio de constancia.—Pase al Estado Mayor General.

—Ceferino Hidalgo, ex soldado—Solicita certificado de retirado con premio de constancia de 1.a clase.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Guillermina Klinger de Herrera, viuda de coronel graduado—Solicita liquidación de haberes.—Informe la Contaduría General.

—Teniente primero graduado Manuel A. Lerena—Solicita licencia.—Concedida, pase al Estado Mayor General.

—Alta Corte de Justicia—Remite el expediente iniciado por doña María Pinilla, viuda del coronel Eliseo Chaves, sobre partición de pensión.—Pase á la Contaduría General.

*La Secretaría.*

## SUPREMO TRIBUNAL MILITAR

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL MARINERO PABLO ROSALES

Montevideo, Mayo 30 de 1910.

Vista y examinada en audiencia pública en tercera instancia, esta causa seguida de oficio contra el marinero Pablo Rosales, del cañonero "18 de Julio", acusado del delito de deserción, venida á este Supremo Tribunal Militar en virtud de los recursos de apelación y nulidad interpuestos á fojas 77 por el defensor del prevenido contra la sentencia de 2.da instancia que revoca la de primera instancia, y condena á Rosales á un año de prisión, dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento de la contrata, admitiendo los resultandos de la sentencia apelada y los de la primera instancia, en cuanto ellos contienen la relación exactá de los hechos justificados en este proceso; y

Considerando: Que si bien es cierto que está probado que el marinero Pablo Rosales cometió el delito que se le imputa, no lo es menos que corresponde imponerle la pena de 1 año de prisión que solicita el señor Fiscal Militar, en su acusación de fojas 35 vta., si se atiende, como es del caso, á las circunstancias con que fué cometida la infracción.

Considerando: Que las causas que impulsaron al procesado á cometer el delito están probadas en lo fundamental en estos autos, como con todo acierto lo hace notar el Consejo de Guerra Permanente en su sentencia, y que, aun que dichas causas no eximen de responsabilidad al procesado, puesto que, en lugar de obrar éste de la manera que lo hizo, debió presentar en forma las reclamaciones á que se creyera con derecho, no obstante, deben ser tenidas en cuenta para atenuar la pena.

Considerando: Que la contrata de fs. 5 á fs. 7 no ha sido otorgada y formalizada debidamente. En ella se establecen cláusulas que, como las números 4.a y 6.a están en oposición con disposiciones legales vigentes y además, el escribano que autorizó la llamada legalización de fs. 7 no dió fe de conocer á Pablo Rosales, ni se sirvió de testigos de conocimiento, y tanto don Domingo Bertolotto que aparece firmando á ruego de Rosales, como el testigo A. Belsami, no conocían al prenombrado marinero según lo declararon á fs. 49 y fs. 50 respectivamente.

Considerando: Que contrariamente á lo que afirma la sentencia apelada, no puede decirse que Rosales engañó al jefe del buque y al escribano autorizante del documento de fs. 7 diciéndoles que no sabía firmar, ni tampoco puede alegarse que el prevenido aprendió á escribir después con la idea de anular todo lo obrado: de nada de esto hay prueba en el expediente y, por lo tanto, no caben las conjeturas á que se llega en la sentencia apelada, siendo, por otra parte, notorio que, especialmente en materia penal, no pueden hacerse otros cargos que aquellos que están plenamente justificados en la causa.

Considerando: Que como consecuencia de lo expuesto en los dos considerandos que preceden, no puede concederse á la contrata mencionada toda la fuerza y valor que tendría, si no existieran las dudas que nacen de la negativa del procesado á reconocerla y de las omisiones é irregularidades en que fué otorgada.

Considerando: Que el artículo 758 del Código Militar establece que cuando falten algunos de los elementos indispensables en la causa para la estricta aplicación del Código, cuando aquellos sean inciertos ó incompletos, los tribunales militares aplicarán una pena inferior á la señalada por la ley.

Considerando: Que el recurso de nulidad interpuesto por el señor defensor, conjuntamente con el de apelación, no procede, porque el Tribunal Militar de Apelaciones no ha incurrido en ninguno de los vicios de fondo ó de procedimiento que según la ley (artículos 670 y 676 del Código de Procedimiento Civil) causan nulidad.

Este Supremo Tribunal Militar, definitivamente juzgando, cree deber fallar y FALLA: Revocando la sentencia apelada y confirmando en todas sus partes la sentencia del Consejo de Guerra Permanente que da por compurgado el delito cometido por el marinero Pablo Rosales con el tiempo de prisión preventiva que ha sufrido hasta la fecha y póngasele en libertad absoluta.

Notifíquese y para su cumplimiento vuelva el Consejo de Guerra Permanente.—*N. Castro.—P. Callorda.—B. P. Carámbula.—S. Montero.—J. Bernassa y Jeréz.*

Lo proveyó y firmó, etc.

*V. G. Etcheverry*, Secretario.

---

## COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANÍA GENERAL DE PUERTOS

### PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general, don Eduardo Vázquez.

Excmo. señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas, después de mi parte del sábado pasado.

Montevideo, Mayo 30 de 1910.

#### ENTRADAS

Día 28

Vapor italiano "Giano", de Génova, sin pasajeros.

—Vapor inglés "King", de Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor italiano "Regina Elena", de Génova, con 90 pasajeros.

Día 29

Vapor argentino "Madrid", de Buenos Aires, con 193 pasajeros.

—Vapor argentino "Tritón", de Salto y escalas, con 331 pasajeros.

—Vapor alemán "Harzburg", de Bremen, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Montevideo", de Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor austriaco "Erny", de Torrevieja, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Beechley", de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor francés "Bisley", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasileño "Saturno", de Río Janeiro, con 10 pasajeros.

—Crucero nacional "Montevideo", de Buenos Aires.

Día 30

Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 303 pasajeros.

—Vapor argentino "Viena", de Buenos Aires, con 160 pasajeros.

—Vapor alemán "Cap Vilano", de Buenos Aires, con 2 pasajeros.

—Vapor argentino "Eolo", de Buenos Aires, con 163 pasajeros.

#### SALIDAS

Día 28

Vapor inglés "Zillat", para Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor nacional "Constitución", para Paysandú, sin pasajeros.

—Vapor inglés "John H. Barry", para San Nicolás, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Nueva J. Herminia", para Mercedes, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Evershan", para Amberes, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Oravia", para Callao y escalas, con 11 pasajeros.

—Vapor inglés "Clinton", para La Plata, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Roma", para Buenos Aires, con 75 pasajeros.

—Vapor argentino "Eolo", para Buenos Aires, con 51 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 190 pasajeros.

—Vapor argentino "Lóndres", para Salto y escalas, con 193 pasajeros.

Día 29

Vapor italiano "Regina Elena", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Lymay", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Heinburg", para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Falucho", para Asunción, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Triton", para Salto, con 221 pasajeros.

Día 30

Vapor alemán "Cap Vilano", para Hamburgo, con 16 pasajeros.

Sin otra novedad, saluda á V. E. atentamente.

*Guillermo Lyons.*

---

## DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

**ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Instrucción Primaria habido en toda la República, durante el mes de Abril de 1910:—Ejercicio económico 1909-10.**

### INGRESOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| A SALDO: Que pasa de Marzo último: | | | |
| En la Tesorería General de Instrucción Primaria. . . . . | $ 4.965 90 | | |
| En las Tesorerías Departamentales de I. Primaria y Sucursales . . . . . . . . . . | » 54.345 99 | | |
| En el Banco de la República: | | | |
| En oro . . . . | $ 48.158 82 | | |
| En plata. . . . | » 32.783 22 | | |
| En oro (Terrenos, edificios y menaje escolar, Ley 23 de Marzo de 1906) | » 99.148 42 | | |
| En oro (de las utilidades de la moneda de níquel). | » 635 62 | | |
| En oro (legado Silvestre Ochoa) . | » 20.000 — | $ 200.726 08 | $ 260.037 97 |

A *Superior Gobierno*

Recibido de la Tesorería General de la Nación, por cuenta del

| | | |
|---|---|---|
| Presupuesto Escolar del mes de Marzo último . . . . . | | $ 11.595 72 |
| A *Impuesto de Herencias y Donaciones* | | |
| Recibido por este concepto de la Dirección General de Impuestos Directos . . . . . . . . . | $ 19.216 97 | |
| Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto . . . | » 11.878 30 | » 31.095 27 |
| » *Impuesto de Abasto* | | |
| Recibido por dicho impuesto de las Administraciones Departamentales de Rentas . . . . | | » 14.741 27 |
| » *Patentes de Perros* | | |
| Recibido de la Dirección General de I. Directos . . . . . | $ 218 — | |
| Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas . | » 11.288 35 | » 11.506 35 |
| » *Impuesto Urbano de Instrucción Pública* | | |
| Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto. . | | » 9.299 90 |
| » *Impuesto Rural de I. Pública* | | |
| Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto . | | » 10 80 |
| » *Impuesto de Piedra y Arena* | | |
| Recibido de la Dirección General de Aduanas, por cuenta de lo recaudado en los siguientes Departamentos: | | |
| Colonia, por Marzo ppdo. . . . | $ 10.156 23 | |
| Paysandú, íd. íd. íd. . . . . . | » 149 90 | |
| Río Negro, íd. íd. íd.. . . . . . | » 18 80 | » 10.324 93 |
| » *Descuento de 5 y 6 °/₀* | | |
| El efectuado por la Tesorería General de I. Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes. . . | | » 3.530 09 |
| » *Reintegros* | | |
| El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes, para la Caja Escolar. | | » 752 58 |
| » *Diferencias de sueldos* | | |
| Importe de las que descontó en este mes la Tesorería General de Instrucción Primaria. . . | | » 66 64 |
| » *Provento de Multas* | | |
| Recibido de la Comandancia de Marina . . . . . . . . . . | $ 4 — | |
| Id en la Tesorería de Treinta y Tres del Juzgado de Paz de la 2.ª sección . . . . . . . | » 1 24 | |
| Id en la Tesorería de Treinta y Tres del Juzgado de Paz de la 5.ª sección . . . . . . . . | » 8 — | » 13 24 |
| » *Terrenos, Edificios y Menaje Escolar* (Ley 23 de Marzo de 1906) | | |
| Recibido del S. G. para pago de lo siguiente: | | |
| Para reparaciones del edificio-escuela rural núm. 25, Colonia . | $ 2.335 54 | |
| Id la construcción del edificio-escuela en San Juan, íd. . . . . | » 3.886 96 | |
| Id reparaciones en varios edificios escolares de Flores. . . . | » 673 — | |
| Id la construcción del edificio para el Jardín de Infantes, Montevideo . . . . . . . . . . | » 10.000 — | » 16.885 50 |
| » *Rentas Eventuales* | | |
| Recibido del Juzgado Letrado de Paysandú. . . . . . . . . | $ 37 06 | |
| Id lo siguiente: en la Tesorería de Río Negro por concepto de alquileres correspondientes á Marzo próximo pasado: F. Ferreira, $ 5.—; J. A. Lascano, $ 5.—; M. Lago, $ 5.—. . . . | $ 15 — | |
| Id en la de Colonia del señor Enrique Dupetit por el arrendamiento de un terreno escolar por el año anterior . . . . . | » 25 — | |
| Id en la misma por el señor Eduardo Ferreira por lo mismo | » 18 90 | $ 95 96 |
| A *Intereses* | | |
| Importe de los liquidados en la cuenta corriente á oro (Legado S. Ochoa) 1.er semestre . . . | $ 400 — | |
| Recibido de la Comisión de Instrucción Primaria de Canelones los liquidados por la Sucursal del Banco de dicho Departamento, por concepto de la suma que tenía depositada para el edificio de «Rincón de Carrasco» . . . . . . . . . | » 26 03 | |
| Id en la Tesorería de Treinta y Tres por los liquidados en el 1.er trimestre de 1910. . . . | » 1 91 | |
| Id íd en la de Tacuarembó por el mismo concepto . . . . . . | » 4 72 | » 432 66 |
| » *Montepío Civil* | | |
| El descontado por la Tesorería G. de Instrucción Primaria. . | | » 1 66 |
| » *Reintegro Civil* | | |
| El efectuado por la misma. . . . | | » 1 50 |
| » *Utilidades del niquel* | | |
| Recibido del Superior Gobierno para pago de reparaciones en el edificio escuela de 2.° grado núm. 1 de Maldonado. . . . | | » 45 50 |
| » *Impuesto de 1 °/₀* | | |
| Importe del efectuado en este mes | $ 1.103 70 | |
| Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre $ 32.363.18 . . . . . . . . | » 323 69 | » 780 01 |
| | | $ 371.217 55 |

EGRESOS

| | | |
|---|---|---|
| Por *Presupuestos de la Capital:* | | |
| Pagado en este mes por la Tesorería General de Instrucción Primaria el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes: | | |
| Dirección General de Instrucción Primaria, á cuenta de Marzo último . . . . . . | $ 9.762 85 | |
| Idem, ídem, ídem, saldo de Febrero último . . . . . | » 15 — | |
| Administración del Impuesto Urbano de I. Primaria, por Marzo último . . . . . . | » 292 — | |
| Instituto Normal de Varones, por Marzo último . . . . . | » 1.035 24 | |
| Instituto Normal de Señoritas, por Marzo último . . . . . . | » 928 33 | |
| Instituto N. de Sordo-Mudos, por Marzo último . . . . . | » 340 — | |
| Escuela de Aplic. de Varones, por Marzo último. . . . . | » 770 30 | |
| Escuela de Aplic. de Señoritas, por Marzo último . . . | » 735 04 | |
| Personal Enseñante y Alquileres, saldo de Febrero último. . . . . . . . . . . | » 231 32 | |
| Idem, ídem, ídem á cuenta de Marzo último. . . . . . . | » 26.886 41 | |
| Idem, ídem, saldo de Agosto $ 75, ídem de Septiembre $ 75, ídem de Noviembre $ 75 | » 225 — | |
| Idem, ídem, ídem de Diciembre $ 75, ídem de Enero $ 75 . . | » 150 — | $ 41.371 49 |

*Presupuestos de Campaña:*

| | | |
|---|---|---|
| Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria respectivas, el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes: | | |
| Presupuesto de Canelones, por Marzo último. | $ 5.353 34 | |
| Idem de San José, por Marzo último | » 2.783 46 | |
| Idem de Flores, por Marzo último | » 1.707 87 | |
| Idem de Florida, por Marzo último | » 3.086 53 | |
| Idem de Durazno, por Marzo último | » 2.620 69 | |
| Idem de Minas, por Marzo último | » 2.627 85 | |
| Idem de Maldonado, por Marzo último | » 2.462 16 | |
| Idem de Rocha, por Marzo último | » 3.337 93 | |
| Idem de Cerro Largo, por Marzo último | » 4.242 37 | |
| Idem de Treinta y Tres, por Marzo último | » 3.035 54 | |
| Idem de Tacuarembó, por Marzo último | » 2.673 18 | |
| Idem de Rivera, por Marzo último | » 2.955 85 | |
| Idem del Salto, por Marzo último | » 2.990 46 | |
| Idem de Artigas, por Marzo último | » 2.740 83 | |
| Idem de Paysandú, por Marzo último | » 3.310 68 | |
| Idem de Río Negro, por Marzo último | » 1.913 61 | |
| Idem de Soriano, por Marzo último | » 3.184 — | |
| Idem de Colonia, por Marzo último | » 3.742 98 | $ 54.769 33 |

| | | |
|---|---|---|
| Por *Comisión Nacional de Caridad* | | |
| Entregado á dicha en este mes, por concepto de impuesto de 1 °/₀ según comprobantes | | » 366 40 |
| » *Impuesto de Piedra y Arena* | | |
| Comprobantes que fueron entregados á la Tesorería G. de I. Primaria por la Dirección G. de Aduanas, relativos á los gastos efectuados con motivo de los giros hechos del producido del referido impuesto | | » 27 14 |
| » *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones* | | |
| Entregado á dicha, por la Tesorería General de I. Primaria lo siguiente, según comprobantes: | | |
| Descuento de 5 y 6 °/₀ | $ 3.530 09 | |
| Reintegro | » 752 58 | |
| Diferencia de sueldos | » 66 64 | |
| 12 °/₀ de Impuesto de Herencias y Donaciones | » 3.206 89 | » 7.556 20 |
| » *Impuesto Urbano de Instrucción Primaria* | | |
| Pagado por la Administración de dicho impuesto, por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes | | » 369 17 |
| » *Caja Civil de Jubilaciones y Pensiones* | | |
| Entregádole lo siguiente según comprobantes: | | |
| Por Montepío Civil | $ 3 32 | |
| Por reintegro Civil | » 3 — | » 6 32 |
| » *Terrenos, Edificios y Menaje Escolar* (Ley 23 de Marzo de 1906) | | |

| | | |
|---|---|---|
| Entregádole á la Inspección Técnica de Edificios Escolares lo siguiente: | | |
| Importe de la 8.ª entrega para pago de las obras que se construyen en Melilla | $ 2.000 — | |
| Idem de la 9.ª entrega para pago de las obras que se efectúan en el edificio-escuela del Cerrito de la Victoria | » 3.000 — | |
| Idem de la 1.ª entrega para pago de las obras que se efectúan en el edificio de Rincón de Carrasco, Canelones | » 500 — | |
| Pagado al señor Juan M.ª Aubriot, por las obras practicadas durante el mes de Marzo en el edificio que construye en la calle Maldonado entre Florida y Ciudadela | » 6.000 — | |
| Idem al señor Angel Corte el saldo del importe del edificio construido en Chacras, Florida | » 2.398 — | |
| Entregádole á la Tesorería G. del Estado los alquileres recibidos del señor A. Délbora por los meses de Diciembre y Enero | » 24 — | |
| Pagado por la Tesorería de San José por las reparaciones del edificio-escuela de 2.º grado núm. 2 | » 490 36 | |
| Idem por la de Rocha por las del edificio-escuela mixta número 9 | » 182 80 | |
| Idem por la de Rocha por las del edificio-escuela rural número 24 | » 210 24 | |
| Idem por la de Treinta y Tres por las del edificio-escuela rural número 14 | » 52 — | |
| Idem por la de Treinta y Tres por las del edificio-escuela rural número 28 | » 124 — | |
| Idem por la de Treinta y Tres por las del edificio escuela rural número 4 | » 23 82 | $ 15.005 22 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Por Saldo, que pasa á Mayo próximo: | | | | |
| En la Tesorería General de Instrucción Primaria | | | $ 4.960 66 | |
| En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria y Sucursales | | | » 51.704 25 | |
| En el Banco de la República: | | | | |
| En oro | $ 35.297 79 | | | |
| En plata | » 30.186 57 | | | |
| En oro (terrenos, edificios y menaje escolar, ley 23 de Marzo de 1906) | » 104.515 89 | | | |
| En oro (de las utilidades de la moneda de níquel) | $ 681 12 | | | |
| En oro (Legado Silvestre Ochoa) | » 20.400 — | » 195.081 37 | | » 251.746 28 |
| | | | | $ 371.217 55 |

Montevideo, 30 de Abril de 1910.

*Héctor Suppici*, Contador.

V.º B.º—*Abel J. Pérez*, Inspector Nacional.

*Ricardo César Roldós*, Tesorero.

Nota—De acuerdo con lo resuelto por la H. D. G. con fecha 17 de Enero de 1907, se hace constar que el presupuesto de Montevideo no ha sido saldado á consecuencia de la morosidad de algunos propietarios.

Montevideo, Abril 30 de 1910.

1962-v.my.31. *Héctor Suppici.*

# PODER JUDICIAL

## Alta Corte de Justicia

NOMBRAMIENTOS DE REGULADORES Y TASADORES OFICIALES

### Acuerdo

En Montevideo, á treinta de Mayo de mil novecientos diez, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores ministros doctores don Benito M. Cuñarro, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Luis Piera, don Luis Romeu Burgues y don Julio Bastos, por ante el infrascripto secretario, dijo: Que nombraba para desempeñar las funciones de regulador oficial, á los doctores don Luis Ignacio García y don Domingo Arena, debiendo turnarse en la forma de estilo.

Para tasadores de costas en el departamento de la Capital, al escribano don José E. Alonso, para las Oficinas de la Corte, del Tribunal y Juzgados de 1er. turno, con inclusión del Departamental y los de Paz desde la 1.a Sección hasta la 5.a inclusive; y al escribano don Antonio Julio Botta para las Oficinas del Tribunal y Juzgados de 2.o turno, incluyéndose el de lo Civil de 3er. turno, Hacienda, Correccional, de Instrucción de 3er. turno y de Paz desde la 6.a Sección inclusive en adelante.

Y para regulador de honorarios de contadores al contador público don Arturo Pintos Diago, debiendo los nombrados desempeñar sus funciones desde el 1.o de Junio entrante hasta el treinta y uno de Julio próximo inclusive. S. E. recomienda á los señores tasadores de Costas se ajusten estrictamente al Arancel, como está mandado por diversas acordadas vigentes.

Que se comunique y publique.

Y lo firman de que certifico.

CUÑARRO. — GARZON. — PIERA.— ROMEU BURGUES.—BASTOS.

*J. Cubiló*, Secretario.

---

ACUERDO NOMBRANDO TENIENTES ALCALDES EN LOS DISTRITOS QUE SE EXPRESAN DE CAMPAÑA.

En Montevideo, á treinta de Mayo de mil novecientos diez, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores ministros doctores don Benito M. Cuñarro, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Luis Piera, don Luis Romeu Burgues y don Julio Bastos, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombraba para desempeñar las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan; á los siguientes ciudadanos:

Departamento de Paysandú: Tenientes Alcaldes del 2.o distrito de la 5.a sección don Antonio Gómez, y del 2.o de la 14.a sección don Ramón Mallarino.

Departamento de Colonia: Teniente Alcalde del distrito Colla 13.a sección, don Ramón M. Dávila.

Que se comunique y publique, y lo firman de que certifico.

CUÑARRO.—GARZON.—PIERA.—ROMEU BURGUES.—BASTOS.

*J. Cubiló*, Secretario.

---

## Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á SOLANO BENAVÍDEZ, POR HOMICIDIO.

### VEREDICTO

Primera: Que está probado qeu el diez y siete de Mayo del año mil novecientos nueve, en circunstancias en que el prevenido Benavídez y su víctima Marcos Isaguirre iban á caballo por la calle Cerro Largo entre las de Bequeló y Dolores, de la ciudad de Mercedes, los dos en estado de ebriedad, Benavídez sin motivo suficiente pegó dos puñaladas á Isaguirre quien falleció ese mismo día de resultas de esas heridas.

Segunda: Que la víctima tenía un rebenque en la mano, y no está probado que hubiera agredido á Benavídez.

Tercera y última: Que el jurado reputa hallarse justificada en autos la buena conducta anterior del procesado.

Y lo firman de que certifico.

MENDOZA Y DURÁN.—MARTÍNEZ.—JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA. — *Enrique Joanicó.—Juan C. Badell.—Arturo Arechavaleta. — Manuel B. Cordero. — José Toja.—Ramón B. Fynn.—Federico Bernengo.*

*Adrián Castro*, Secretario.

### SENTENCIA

Montevideo, Mayo 30 de 1910.

Vista en juicio público en segunda instancia esta causa seguida de oficio á Solano Benavídez por homicidio en la persona de Marcos Isaguirre, subida al conocimiento de este Tribunal por la apelación que dedujo el defensor del procesado contra la sentencia del señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno, corriente á fs. 69 vuelta, que condena al reo á la pena de once años de penitenciaría con treinta días de reclusión celular y al pago de las prestaciones legales.

Atento lo que resulta del precedente veredicto del jurado, y

Considerando: Que atendiendo á lo consignado en la primera proposición del expresado veredicto, el prevenido ha incurrido en el delito de homicidio simple, previsto y castigado por el artículo 317 del Código Civil.

Considerando: Que estableciendo la segunda proposición del citado veredicto, que si bien la víctima tenía un rebenque en la mano, no hizo uso de él, ni está probado que hubiera agredido á Benavídez, la pena del delito de homicidio que ha incurrido debe ser aumentada en razón del abuso de la superioridad de las armas, circunstancia que contempla el inciso 6.o del artículo 19 del Código Penal.

Considerando: Que esa circunstancia de agravación debe ser compensada con la atenuante de la ebriedad establecida en la primera proposición (número 6 del artículo 18, del mencionado Código).

Considerando: Que además el jurado ha reconocido en esta instancia la buena conducta del procesado, lo que hace que la pena impuesta en primera instancia pueda ser disminuida en un grado más (artículo 18, número 7 del Código citado).

Por estos fundamentos, se revoca la sentencia apelada y se condena á Solano Benavídez á sufrir la pena de nueve años de penitencitría con treinta días le reclusión celular, individual y cóntinua, siendo á su cargo los gastos del proceso.

Devuélvase en oportunidad.

MENDOZA Y DURÁN.—MARTINEZ.—JIMENEZ DE ARÉCHAGA.

---

## Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

### ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 30 de Mayo de 1910

*Trámite*—Cinco en causas criminales consultadas.

*Administrativo*—El señor Juez L. de lo Civil de 3er. turno doctor Wenceslao Regules, solicita doce días de licencia. El encausado Adolfo López, solicita su libertad. El doctor Leonides P. Pigurina, recurre en queja contra procedimientos del señor Juez L. Departamental de Salto. El señor Juez L. Departamental de Rocha, pasa una comunicación del Juez de Paz de la 5.a sección, relativa al traslado de este último Juzgado al pueblo "18 de Julio". El Poder Ejecutivo solicita que la Excma. Corte dicte una medida de carácter general, disponiendo que los Juzgados que entienden en materia criminal pongan á disposición de las Jefaturas Políticas las armas caídas en comiso. Los Tenientes Alcaldes del 2.o distrito de la 5.a sección y del 2.o de la 14.a de Paysandú, renuncian el cargo. El señor Juez L. Departamental de Colonia, propone candidato para desempeñar el cargo de Teniente Alcalde del "Colla" (13.a sección). El Juez de Paz de San Gregorio, departamento de Tacuarembó y el Teniente Alcalde del 5.o distrito de la 1.a sección de Minas, solicitan licencia. Antecedentes relativos al examen practicado por el señor Juez Letrado de Canelones en el Protocolo y R. de Protocolizaciones del escribano don Manuel Cendán, correspondiente al año 1909.

*Expedientes entrados* — Administrativos, trece; en consulta, cinco; relaciones quincenales, noventa y ocho; cuadernos de protocolo, veintidós; acuerdos, dos; nombramientos, ocho.

NOTA—En esta audiencia la Excma. Corte, decretó la libertad condicional del penado Pedro Muníz.

*J. Cubiló*, Secretario.

### TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 30

*Trámite*— Luis Ragno capitán del vapor "Colombia" con el capitán del vapor alemán "Schlesien". Vicente González Obarrio con Manuel Reveiro. Ernesto Rossi y su esposa Juana Grovassi con Casimiro Castro. El doctor Julio Herrera y Obes con Félix Revello. Una causa criminal por el delito de homicidio.

***Adrián Castro*, Secretario.**

### TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 30

*Trámite*—Una causa criminal por homicidio. Castro Luis V., denuncia. Lucio da Costa Gutiérrez con Juan Gutiérrez da Costa Guimaraes. Eleuteria García de Pereira con Pedro Olarte. Una causa criminal.

*Interlocutoria*—Una causa criminal por homicidio.

***José V. Evia*, Secretario.**

### JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 30

*Trámite*—Test. de Román Rudecindo Pereyra. Suc. de Leonardo Severo Islas. Test. de José Francisco Campomar. Suc. de Antonio Camaño. Test. de Teresa Solari de Baccino. Suc. de Gregorio G. Fola. Suc. de Ana María Catalina Sambucetti de Colombo. Suc. de Francisca Zubillaga de Azcoytia. Test. de María Torterolo de Colazzo. Suc. de Antonio Nin. Suc. de Josefa y Rafaela Carrera. Suc. de María Vachin Larraburu de Vachin. Suc. de Casilda Leivas de Zuasnabar. Conc. del doctor Félix Vitale. Angela Rodin de Vilardebó. La suc. de Luis Justiniano Andrade con Deolinda Cardozo, Pilar Vaz, Francisco Larrosa y otros. La suc. de Gerónimo Monzón con la suc. de José Ignacio Suárez, incidente de Adolfo del Campo. Oficio del Juz-

gado Letrado de Comercio de 1er. turno. Suc. de Angel Guathi Cisconi. Jesús Iglesias por la incapaz doña Inocencia Iglesias de Alijon. Julio Viana y Miguel Casenave: La suc. de Theodolindo Farinha con Lucas Urrutia, incidente del doctor José Sienra Carranza con Amalia D'Avila Farinha. La Curia Eclesiástica con Antonio Spera. Jaime R. Navarro con Eugenio Rey, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Umbellino Correa de Barros con la suc. de Antonio Casas. José Gentini con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, incidente por separado. La suc. de Luis Justiniano Andrade con Nicomedes Baladan, Andrés Fama, Orisil Acevedo, Juan Dios Arras y otros. Andrés Dubra y Seoane y Manuel Nieto y Otero con Bartolomé Jaume y Bosch. Concurso de Félix Vitale, incidente de Lefor Gallardo. La Curia Eclesiástica con Antonio Spera. Oficio del Juzgado Letrado de la Capital.

*Interlocutorias*—Suc. de Alejandro Favaro. Suc. de Manuel Allende. Suc. de Josefina Menry de Friedrich. Test. de Antonia Asseretto de Becco. Suc. de Josefa Franco de Cánepa. Suc. de Martin Juan Garmendia. Suc. de José Molinari. Julia Battaini con Manuel Beatti, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital.

*Definitivas*—Jacinto Torres con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

***Antenor R. Pereira*, Actuario**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 30

*Trámite*—Pedro José Beloqui, venido en apelación de Flores. Juana Noya de Fernández contra Juan Azzarini. Arturo O. Seifune contra Polonia Martínez Carrillo de Larrea. José Ferrando. Federico Mallmann. Cándido Arroyo. Test. de Pedro Gutiérrez. Petrona Damasiana Pernas. Suc. Juan San Martín. Cirilo Antunez Maciel, venido en apelación de Durazno. Vicente López contra Nicolás Botana, venido en apelación de Durazno. Josefina Luisa Savio de Ambrosoni. Luisa Goicoechea de Arroyal. Sucs. Juan Garrido y Teresa Almeida de Garrido. Suc. de José María Burgueño. Sucs. de José Benito Fernández, Carolina Silva y Angela Fernández. Francisco Torres contra el intestado Manuel Pereira Nievas. Sucs. de Carlos Garet y Josefina Thebauth. Test. de Silvestre Ayala. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra la suc. de Miguel Buzeta. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno. Angel Dodera. Simón Roma. José Núñez contra la suc. de Gustavo Gandulfo. Test. de José Camarano. Federico Alberto Eirale. Suc. de Luis Ceppi. María Raggio de Peirano y Ambrosio Peirano contra la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo y Joaquina T. de Harrart. Suc. de Nicolás Mea. Sucs. de Pedro Staricco y Angela Gandolfo de Staricco.

*Interlocutorias*—Suc. de Nicolasa Pérez de Viera. Francisco D. Costa con Ramón Rama. Test. de Luis Spalla. Suc. de Quintín Gonzalo Rocha. Suc. de Juan Aranguren.

*Definitivas*—María Justa Espinosa contra Manuel Alonzo, venido en apelación de Florida. Arturo Rodríguez contra Julio E. Meneses. Simón Roma. Jacinta Otero. Carolina Damasio. Carolina Cóppola de Ametrano.

***Andrés R. Chiapito*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 30

*Trámite*—Suc. de Rafael Capocasale. Test. de María Pérez de Velati, incidente promovido por el doctor Francisco Vadora. Suc. de Constancia Mercader de Vigouroux. Suc. de Aurelia Díaz de Guichon. Suc. de Emilio R. Pesce. Test. de Concepción Burgues de Pazos. Intests. Manuel José dos Santos y Ana Jorge Chaves, incidente sobre remoción de tutela. Santiago Mazzuli, información, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Salto. Juan Hipólito con la suc. de Pedro Borda, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Salvador Infante con la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". Juan P. Casterán, información. María Etchegaray de Marquese. Graciana Marquese de Bonavía. Juana Marquese de Amargós. Margarita Marquese de Bueia. Sara Antúnez de Maciel. Nicolás C. Furguenson información. Manuel Alvariza, información. César Vannelli con Hércules Cantoni. Antecedentes relativos á la menor Alcira Rodríguez, nombramiento de tutor. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Salto. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno, relativo á los autos Alfredo Tolosa con Alfredo Horne Lavalle. Cándida Gulart de Márquez con Casilda Buisco de Rodan y Manuela Rodan de Sanjulio. Antecedentes relativos á la incapacidad de Susano Berreche. Santiago Morales, deduciendo tercería en autos. Luis Antúnez con Martín Gómez, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Amadeo Colombo con la suc. de Sara Artigas de Malcona. La suc. de Raul Bauz con Miguel Fleta y Carlos Oddoti. Antecedentes relativos á Manuel Sosa y Aguilera. Lucas Fernández, información. Angela Saettone de Brussone.

*Interlocutorias*—César Vannelli con Hércules Cantoni. Guillermo Pereda con María Mars de Mérola. Suc. de María Beheregaray de Beheregaray. Suc. de Teodoro Hugo Jacquet. Suc. de Lia Simón.

*Definitivas*—Suc. de Pedro Zabala. Suc. de Teresa Villar de Zabala.

*Reservadas*—Dos.

***Eloy G. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER TURNO

Día 30

*Trámite*—Honorio Ruiz con la compañía de seguros "Nord Deusiche". Juan B. Limonati con Pablo Gruttoni, incidente Miguel Biurrun. Lama y Romero con Oliver y Nolasco. El capitán del vapor "Colombia" con el capitán del vapor "Schlesien". Juan J. Font con Campos y C.ía.

*Interlocutorias*—Cristina Russi de Bello con la compañía de seguros "La Industrial del Uruguay". Juan P. Esponda y otros con Sociedad Cooperativa Comercial, incidente Leopoldo Bonavita. Manuel Fernández Rojas con Anacleto Núñez. Cazzuli y C.ía con Usina Eléctrica de Montevideo.

***Avelino J. Figares*, Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 30

*Trámite*—Francisco Baldomir, Luis Iriondo y Santiago Puglia con Enrique Birard. Carrau y C.a con García y Ferreira. Gerardo Canosa con la compañía de seguros "Nueva Zelandia". Domingo E. Laborde con la compañía de seguros "La Platense". Ignacio Oribe con Alfredo Gallart. Baldomero Gómez con Alfredo Lerena. Checri Abi Saab, concordato preventivo judicial. Estevan Tolosa con Alfredo Horne Lavalle, oficio del Juzgado de Comercio de 1.er turno. Usina Eléctrica de Montevideo con Antonio S. Zorrilla. Manuel Rodríguez con Pedro Fernández. Dos providencias reservadas.

*Interlocutorias*—Alberto Pérez con Julio Meillet. Carrau y C.ía con Arturo N. García y C.ía.

***Salvador Aguerrebere*, Actuario.**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 30

*Trámite*—Suc. Toribio Tuzo. José Notargiovani con Celestino Debenedetti. Alberto Rodríguez con Fernando Pou. Antonio Puccini con Antonia Ervita. Federico Panebianco. María Grau con José N. Ferrari. Germán Lista Casal. Buenaventura Caviglia con Pastorino y Leal. Angel B. Dall'Orso con Mario Pedemonte (2). Suc. Pascual Necchi. María y Adán Alvarez. Sabino Morales. Amelia Corrales de Veléz. Mercedes Galli de Persivalle. Miguel Risso. Vicente Padron con José T. Tellechea. Julio Porta. Carmen Jordan y Escofet con Miguel Tutón y Mena. Exhorto del Juzgado L. de Paysandú. Suc. Josefina Freire. Incapacidad Juliana Ramos de Sampere.

*Interlocutoria*—Luis Q. Cardozo con Juan Villalengua.

*Definitivas*—María Tipel de Simón. Nerco Gutiérrez. Salvador Larrosa. Aurelio L. Pintos. Amelia Ronzoni.

*Reservadas*—Dos.

***Avelino Barbot*, Actuario.**

# AVISOS Y COMUNICACIONES

## Cámara de Representantes

CITACION

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Mayo 30 de 1910.

La Cámara se reune mañana á las 3 y 30 p. m. para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Discusión general y particular del proyecto de ley de Reforma Electoral.

Continuar la segunda discusión del referente á Concordatos Preventivos.

Discusión particular del proyecto relativo al Canal Zabala y Ferrocarril á la Colonia.

Discusión de las modificaciones del H. Senado al proyecto sobre protección á los menores desamparados.

*Julio M. Clavelli*, Secretario.

## Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 28—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Norte al Noroeste.

*Datos de hoy á las 5 p. m.*

Barómetro 762.75.

Temperaturas: Normal 13°00, á la intemperie 14°00; máxima 13°00, á la intemperie (sol) 17°70; mínima 5°40, á la intemperie 4°00.

Viento N. N. W., 18 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 40 kilómetros á las 4 horas 07 p. m.

Tensión del vapor de agua 7.45. Humedad relativa 66.

—Aguas del antepuerto:
Temperatura 5°40.
Cloruro de sodio por litro, gramos 4.55.
Cloro libre por litro, gramos 2.75.

—Vientos fuertes en la costa.

DÍA 30 DE MAYO—HORAS 5 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Oeste al Suroeste con garúas en la República.

*Datos de hoy á las 5 p. m.*

Barómetro 765.65.
Temperaturas: Normal 7°40, á la intemperie 8°50; máxima 8 50, á la intemperie (sol) 18°30; mínima 4°20, á la intemperie 3°50.
Viento W. S. W. 39 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 144 kilómetros á las 1 h30 a. m.
Tensión del vapor de agua 4.30. Humedad relativa 57.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 4°90.
Cloruro de sodio por litro, gramos 12.95.
Cloro libre por litro, gramos 7.85.
—Vientos fuertes del Sur, en la costa con lluvias y garúas.

*H. Bazzano.*

**Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado**

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 28 de Mayo de 1910

José Bovio, José Batto, Francisco Sarubbi, Josefa Martínez, Luis Lasala, Miguel Hortal, Antonio Rodríguez, Agustín Canonnet, Carlos Forteza.

*La Secretaría.*

**Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios**

Día 29 de Mayo de 1910

Pedro Alberto Barros, argentino, 53 años, casado, Manicomio Nacional.
Gerónima Durán de Estévez, oriental, 58 años viuda, Manicomio Nacional.
Luisa Oses, oriental, 17 años, soltera, Manicomio Nacional.
Isabel Alcalde, oriental, 27 años, soltera, Santa Lucía 63.
Rosa Beraldo, oriental, 2 meses, Libres 39.
Pedro Silva, oriental, 29 años. soltero, Casa de Aislamiento.
Rita Pérez, oriental, 49 años, casada, Buenos Aires 213.
Gerónimo Rodríguez Gallego, oriental, 52 años, casado, Convención 242.
Antonio Pérez Calvo, oriental, 34 años, soltero, Salto 76.
Inés Zapata, oriental, 1 mes, Colonia 120.
Cayetano María Alvarez Cortés, ciudadano legal, 51 años, casado, Plaza Zabala 55.
Concepción Contador de Perrone, italiana, 31 años, viuda, Yaguarón 263.
María Puppo, italiana, 42 años, soltera, Minas 221.

Día 30

María A. Giménez, oriental, 3 años, Andes 310.
Un feto, Yaro 39.
Salvador Galli, oriental, 5 días, Colonia 336.
Lorenzo Trujillo, oriental, 78 años, soltero, Soriano 185.
Manuel Mira, oriental, 28 años, soltero, Constitución 95.
Manuel Villanera, español, 46 años, casado, Hospital Italiano.
Corina Salom, oriental, 18 meses, Carapé 193.
Angel Camarizano, oriental, 23 años, soltero, Guaviyú 90.
Constantino Busame, oriental, 4 meses, y 24 días, Asilo de Expósitos.
Alfredo Pereira, oriental, 8 meses, Pérez Castellanos 212.
Kecha Juana, oriental, 14 días, Particular 26.
Ramona Silva de Dacosta, española, 50 años, viuda, Casa de Aislamiento.
Antonio Romero, oriental, 24 años, soltero, Hospital Militar.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—Soriano 69

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

# SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 31 de Mayo de 1910

## TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

| | | Por centímetro diario |
|---|---|---|
| Por 90 | publicaciones se cobrará.. | $ 0.025 |
| " 60 | " " " .. | " 0.03 |
| " 30 | " " " .. | " 0.04 |
| " 20 | " " " .. | " 0.05 |
| " 10 | " " " .. | " 0.06 |
| " 5 | " " " .. | " 0.08 |
| De 1 á 3 | " " " .. | " 0.10 |

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

# Avisos del día

## Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 353




Con fecha 17 de Mayo de 1910, el señor Atanasio Cardoso, apoderado de los señores Daudt y Lagunilla, domiciliados en Río de Janeiro, ha solicitado el registro de la marca:

"BROMIL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Mayo 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1971-v.jn.16.

ACTA N.o 354




Con fecha 17 de Mayo de 1910, el señor Atanasio Cardoso, apoderado de los señores Daudt y Lagunilla, domiciliados en Río de Janeiro, ha solicitado el registro de la marca:

"A SAUDE DA MULHER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Mayo 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1970-v.jn.16.

## Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del Exmo. señor José López de Carrizosa Garvey, Marqués del Mérito de Jerez de la Frontera (España), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: un vino aperitivo, y cuya marca consiste en la denominación: "Appetikina" y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Mayo 27 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Director.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Eduardo M. Alvarez, de Montevideo, apoderado de los Establecimientos Americanos Gratry, Sociedad Anónima de Buenos Aires, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: cemento portland en general, y cuya marca consiste en la denominación: "Acueducto" y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Mayo 27 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Director.

1969-v.jn.2.

## Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de un edificio destinado á la Comisaría de la 1.a Sección Rural de San José.**

Llámase á licitación para la construcción de un edificio destinado á Comisaría de la 1.a Sección Rural del Departamento de San José, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política y de Policía del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día 30 de Junio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 30 de 1910.—*Félix Ida,* Secretario General.

1966-v.jn.30.

## Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de útiles y textos escolares para las 210 Escuelas creadas por ley de 7 del corriente mes, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el 30 de Junio próximo á las 4 presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 28 de 1910.—*El Secretario General.*

1965-v.jl.5.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de menaje para las 210 Escuelas creadas por la ley de 7 del corriente mes, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el 5 de Julio del corriente año, á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 28 de 1910.—*El Secretario General.*

1964-v.jn.30.

## 4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROMEO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio Calabria, domiciliado en la calle Soriano núm. 59, y doña ELVIRA CAPALVO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano núm. 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2249-v.jn.8.

## 6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LOMBARDI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro núm. 170, y doña ENRIQUETA APARICIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 258.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2250-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SAN ROMAN Y FERNANDEZ, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 51, y doña ISABEL HERMIDA, de 60 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2251-v.jn.8.

## 15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SIRI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Conservada núm. 22A, y doña AURELIA VESASCHINI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 221.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2252-v.jn.8.

## 17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 25 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESQUISANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta Sección, y doña SOFIA VIGLIONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.

2253-v.jn.8.

## 18.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VITA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiana, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Guaná s|n, y doña MARIA SABINA

de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Uruguay núm. 539.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2254-v.jn.8.

## Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que en los autos caratulados "Pedro José y Felicia Baladon y otros, Rectificación de partidas", ha recaído la siguiente resolución: "Durazno, Mayo 2 de 1910.—Visto este juicio iniciado por don Santiago Fernández y Fernández, en representación de don Pedro José y doña Felicia Alejandrina Valladao sobre rectificación de partidas, y en el que ha intervenido en representación del Ministerio Público el doctor Leonidas Fossati Rosselli; Resultando probado que en la partida de casamiento de Antonio Ignacio Valladao con Antonia Alejandra Arambillet, señalada con la letra A, donde dice: José Ignacio de Jesús, José Antonio Baladon y Teresa Ignacia de Jesús, Antonia Arambillete y Martín Aramvillete, debe decir: Antonio Ignacio, José Antonio Valladao y Teresa Ignacia de Jesús Medero, Antonia Alejandra Arambillet y Martín Arambillet, que en la partida de defunción de Antonio Ignacio Valladao, señalada con la letra B, donde dice: Antonio Baladon, José Ignacio Baladon y Teresa Medero, Pedro José, Aurora y Felicia, debe decir: Antonio Ignacio Valladao, José Antonio Valladao y Teresa Ignacia de Jesus Medero, Petrona, Aurora, Felicia Alejandrina y Pedro José, que en la partida de defunción de Antonia Alejandra Arambillet, letra C, donde dice: Antonio Baladon, Antonia Aramvillete, Antonio Baladon, debe decir: Antonio Ignacio Valladao, Antonia Alejandra Arambillet, y Antonio Ignacio Valladao; que en la partida de bautismo de Petrona Aurora Valladao, letra D, donde dice: Petrona de Jesus, Antonio José Ignacio de Jesus, Antonia Arambillete, debe decir: Petrona Aurora, Antonio Ignacio Valladao y Antonia Alejandra Arambillet; que en la partida de defunción de la misma, Petrona Aurora, señalada con la letra E, donde dice: de Jesus Arambillete Petrona, Petrona de Jesus Arambillet, hija natural de Antonio Arambillete, debe decir: Valladao Petrona Aurora, Petrona Aurora Valladao, hija legítima de Antonio Ignacio Valladao y Antonia Alejandra Arambillet: que en la partida de bautismo de Felicia Alejandrina Valladao, letra F, donde dice: Felicia Alejandra, Antonio José Ignacio Balaro y Antonia Arambillete, debe decir: Felicia Alejandrina Antonio Ignacio Valladao y Antonia Alejandra Arambillet: y que en la partida de bautismo de Pedro José Valladao, letra G, donde dice: Antonio Valadon y María Antonia Arambillete, debe decir: Antonio Ignacio Valladao y Antonia Alejandra Arambillet; Resultando: que de las partidas cuya rectificación se intenta, pertenecen á los Registros Parroquiales las señaladas con las letras A, D, F y G, y las demás al Registro del Estado Civil del Departamento de Florida; Resultando: que se han llenado todos los requisitos exigidos por la ley de 11 de Febrero de 1879, para la rectificación de las partidas y que se han hecho las publicaciones legales sin que se haya deducido oposición á las rectificaciones solicitadas; Considerando lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la citada ley de 11 de Febrero de 1879 y en el artículo 1.o de la de 9 de Julio de 1888; Considerando: que las declaraciones de los testigos que lucen en los autos pueden ser invocadas como plena prueba de los hechos á que hacen referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 403 del Código de Procedimiento Civil: Por estos fundamentos, fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia en el sentido indicado en el primer resultando de esta sentencia, á cuyo efecto se publicará por ocho días en dos diarios de la Capital y se remitirá testimoniada á la Intendencia del Departamento de Florida y á la Dirección G. del Estado Civil, á donde también se remitirán las partidas agregadas para su anotación. Cumplido y tasadas y satisfechas que sean las costas, archívese.—*Román Alvarez Cortés*. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de ocho días.—Durazno, Mayo 27 de 1910. *Isidro Vidal*, Escribano Público.

1967-v.jn.4.

## Venta de tambo

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender á favor de don Francisco Añón, el tambo que tengo establecido en esta ciuda,d calle Rivera núm. 70, esquina Minas. Se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el local indicado dentro del término de treinta días, bajo las formas legales.—Montevideo, Mayo 28 de 1910. —*Antonio Mañana*.

1963-v.jn.22.

## Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de panadería y fabricación de galleta y fideos, tenemos en esta plaza y que gira bajo la razón de Alonso y Pairá, quedando con el activo y pasivo el socio señor Emilio G. Alonso. Los que tengan cuentas á cobrar ó por cualquier otro motivo, pueden pasar dentro de treinta días por el local social, calle Cuñapirú, á cuyo efecto se hace esta publicación de acuerdo con la ley.—Rivera, Mayo 27 de 1910.—*Emilio G. Alonso.—Joaquín Payrá*.

1972-v.jn.31.

# OFICIALES

## Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de los formularios impresos, libros, libretas y demás útiles destinados al servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos de la República, cuya nómina completa y pliego de condiciones correspondientes se hallan en esta Secretaría á disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 y 1,2 a. m. á 4 p. m., y cuyos modelos respectivos lo estarán en la Oficina de Utiles de esta Dirección en los días y horas indicados.

Las propuestas deberán presentarse en esta Secretaría, en el sellado de ley, hasta el día 18 del entrante Junio á las 3 y 1|2 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran, llenándose las formalidades de práctica.—Montevideo, Mayo 24 de 1910.—*La Secretaría*.

1958-v.jn.15.

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, esta Dirección lleva á conocimiento del público que procederá á la extinción por medio del fuego, del archivo de telegramas, cintas, talones, etc., correspondientes al servicio telegráfico de 1907.—Montevideo, Mayo 15 de 1910.—*La Dirección*.

1884-v.jn.15.

## Comisión N. de Caridad y Beneficencia Pública

### A los molineros, fideleros, panaderos y cafeteros

Se hace saber que la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, ha resuelto llamar á licitación para el suministro de *artículos de molino, fidelería, pan y café tostado* á los establecimientos de su dependencia, desde el 1.o de Julio próximo al 28 de Febrero de 1911.

Las propuestas deberán ajustarse estrictamente á los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 m. á 6 p. m., y se recibirán hasta el momento de su apertura, que tendrá lugar en acto público, en el mismo local, el jueves 9 de Julio próximo á las horas siguientes:

Las de artículos de molino, á las 10 a. m.
Las de artículos de fidelería, á las 10 y 30 p. m.
Las de pan, á las 11 a. m.
Las de café tostado, á las 4 y 30 p. m.

Montevideo, Mayo 27 de 1910.
*La Secretaría General.*

1961-v.jl.9.

A LOS CONSTRUCTORES

Se hace saber á los constructores y empresarios de obras que la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública ha resuelto llamar á propuestas para la construcción de las obras de albañilería y de herrería de cuatro nuevos pabellones en la Casa de Aislamiento.

Las propuestas se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Oficina Técnica de Arquitectura de la Corporación, calle Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m., y se recibirán hasta el momento de su apertura, que tendrá lugar en el mismo local, en acto público, el viernes 10 del próximo mes de Junio á las 4 p. m.—Montevideo, Mayo 23 de 1910.—*La Secretaría General*.

1955-v.jn.10.

## Secretaría del Ministerio de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—Se emplaza por el término de *seis meses*, á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales con motivo de los sucesos de Enero y Febrero.

Los reclamos, con sus justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando tambien los duplicados de dichos justificativos.

Vencido el plazo de 6 meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*La Secretaría*.

1397-v.

## Escribanía de Aduana

EDICTO—En el sumario iniciado á don Santiago Guthman, por imputación de contrabando, han recaído la vista fiscal y resolución que dicen así: "Señor Juez: Evacuando la vista conferida á fs. 4, "este Ministerio dice: Que, por lo que resulta de "estos antecedentes, no puede caber duda de que se "ha pretendido defraudar al Fisco, con la introducción clandestina de los relojes, á que se refiere "el parte de fs. 1. En consecuencia, corresponde que "V. S., sin más trámite, dada la ausencia del interesado (fs. 2 vta.), y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 275 y siguientes del Reglamento General de Aduanas de 20 de Noviembre de "1860, 3.o del Decreto de 4 de Mayo de 1892 y 3.o "del Decreto Ley de 26 de Marzo de 1877, se sirva "declarar caídos en comiso los relojes de la referencia, mandando que sean entregados á su aprehensor, previo pago de los derechos y de las costas de "este juicio, disponiendo á la vez que sean pasados "los antecedentes que correspondan al señor Juez "Letrado del Crimen de turno.—Quiera V. S. así "resolverlo.—Montevideo, Mayo 2 de 1910.—Firmado: *Juan Gil*".—"Montevideo, Mayo 10 de 1910.— "Autos y vistos: Téngase por resolución del Juzgado "la precedente vista del señor Fiscal de Hacienda, y "procédase en consecuencia debiendo tasarse y satisfacerse las costas causadas.—Firmado: *Castro*."— Y para que llegue á conocimiento del sumariado lo resuelto por el Juzgado, se ha dispuesto hacer la presente publicación.—Montevideo, Mayo 20 de 1910. —*José R. Catalá*, Escribano de Hacienda.

1925-v.jn.1.

## Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 351




Con fecha 13 de Mayo de 1910, los señores Abal Hermanos y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**"JAMAICA" (Etiqueta Especial)**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Mayo 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1878-v.jn.2.

ACTA N.o 343




Con fecha 11 de Mayo de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Societé Anonyme des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, domiciliados en Lieja (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

**"VIEILLE MONTAGNE"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a.—Montevideo, Mayo 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1872-v.jn.2.

ACTA N.o 357

Con fecha 19 de Mayo de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Compañía Sud Americana de Buenos Aires, domiciliada en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

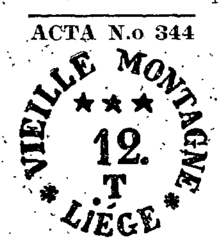
**"Compañía Comercial Sud Americana"**

(Antes Carlos Rubbens y Cía.)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 79.a.—Montevideo, Mayo 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1927-v.jn.10.

ACTA N.o 344




Con fecha 11 de Mayo de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Societé Anonyme des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, domiciliados en Lieja (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

**"VIEILLE MONTAGNE"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Mayo 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1873-v.jn.2.

ACTA N.o 361




Con fecha 19 de Mayo de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Feeney y Cía., domiciliados en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"MOTHER'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 1.a á 79.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1940-v.jn.11.

ACTA N.o 358



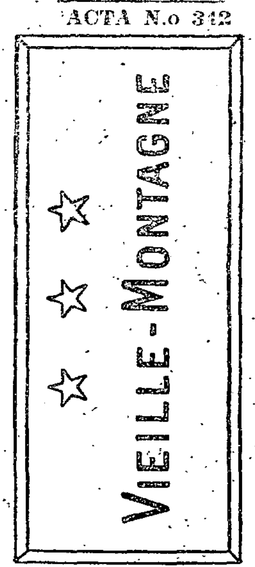

Con fecha 19 de Mayo de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Jaime Martí, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"SAMBAR MITJA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 79.a.—Montevideo, Mayo 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1929-v.jn.10.

ACTA N.o 342




Con fecha 11 de Mayo de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Societé Anonyme des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, domiciliados en Lieja (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

"VIEILLE MONTAGNE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Mayo 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1871-v.jn.2.

ACTA N.o 349




Con fecha 13 de Mayo del año 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Alvarez y Cía., domiciliados en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"CENTENARIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a.—Montevideo, Mayo 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1876-v.jn.2.

ACTA N.o 341




Con fecha 10 de Mayo de 1910, el señor Cipriano Martínez, apoderado de la señora María C. de Casabó, única propietaria de la razón social "Viuda de Francisco Bech", ha solicitado el registro de la marca:

"JARAMAGO BECH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Mayo 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1870-v.jn.2.

ACTA N.o 347




Con fecha 12 de Mayo de 1910, los señores Clausen y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL CAPATAZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 10, clase 80.a, sarnífugos y específicos.—Montevideo, Mayo 17 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1907-v.jn.7.

ACTA N.o 350

Con fecha 13 de Mayo de 1910, el señor Julio Mailhos, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CENTENARIO SUD AMERICANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Mayo 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1877-v.jn.2.

ACTA N.o 338




Con fecha 6 de Mayo de 1910, el señor Salvador Obiol, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

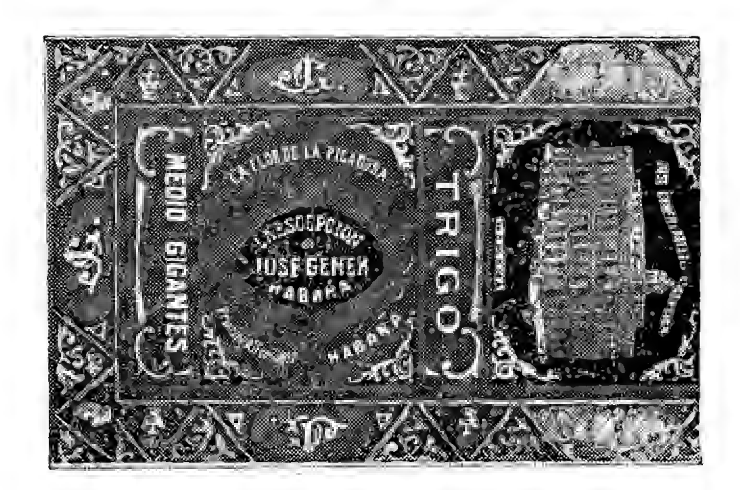
"VAINQUEUR"

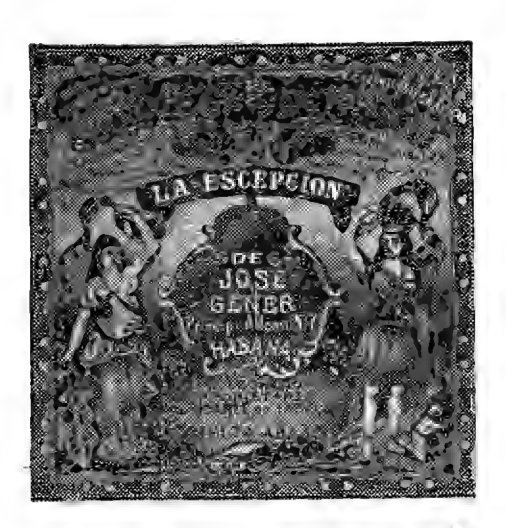
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 42.a.—Montevideo, Mayo 6 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1875-v.jn.3.

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

**ACTA N.o 337**

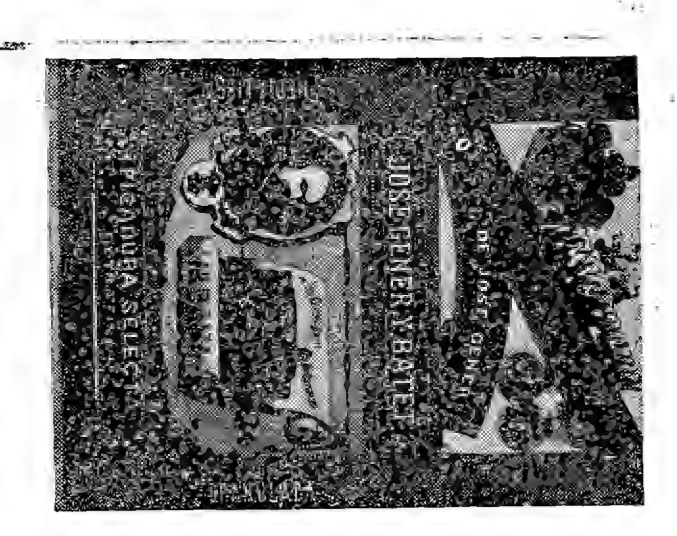




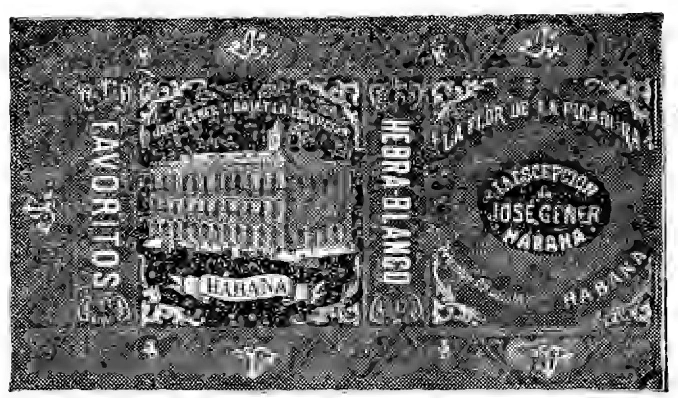










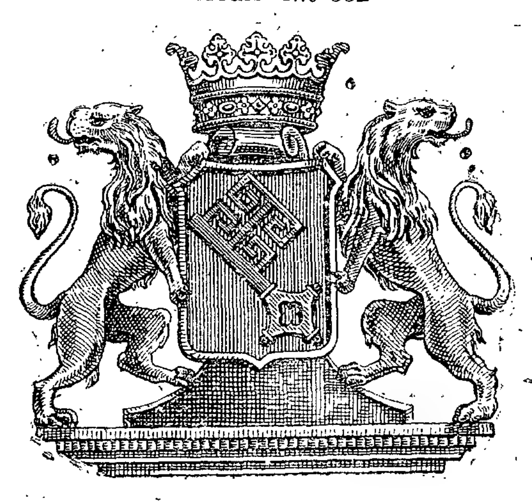

Con fecha 6 de Mayo de 1910, el señor Hipólito García, apoderado de doña Francisca Seycher y de León, viuda de don José Gener y Batet y por su hija Lutgarda Gener y Seycher, casada con don Pablo Torres y Picornell, de la Habana (Cuba), ha solicitado el registro de la marca:

**"LA ESCEPCION"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Mayo 6 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1840-v.my.31.

## ACTA N.o 352



Con fecha 16 de Mayo de 1910, el señor José Pena Martínez, apoderado de los señores Linck y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**"ETIQUETA ESPECIAL" (ESCUDO)**

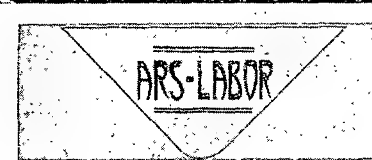
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, clases 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 47, 53, 55, 58, 59, 60, 62, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 79.—Montevideo, Mayo 17 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1909-v.jn.7.

## ACTA N.o 363






Con fecha 21 de Mayo de 1910, los señores Chiarino Hnos., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**"ARS-LABOR"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 2, clases 61.a á 70.a y 9.a.—Montevideo, Mayo 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1942-v.jn.11.

## ACTA N.o 360

OSO B M F

Con fecha 19 de Mayo de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Berndorfer Metallwaaren Fabrik, Arthur Krupp, domiciliados en Berndorfer (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

**"OSO B. M. F."**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 27.a, 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 37.a, 38.a, 39.a, 42.a, 56.a, 74.a, 76.a y 78.a.—Montevideo, Mayo 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1930-v.jn.10.

## ACTA N.o 348



Con fecha 12 de Mayo de 1910, los señores Juan M. Basso y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**"PORTE-BONHEUR"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 74.a.—Montevideo, Mayo 17 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1908-v.jn.7.

## ACTA N.o 345

V G M

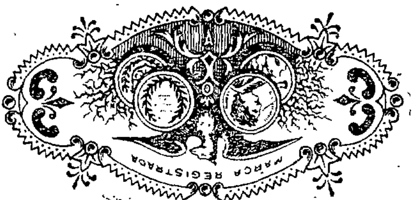
Con fecha 11 de Mayo de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Societé Anonyme des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, domiciliados en Lieja (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

**V - M
G**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Mayo 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1874-v.jn.2.

## ACTA N.o 355



SUPERIOR




PECTORAL




Con fecha 18 de Mayo de 1910, el señor Cipriano Martínez, apoderado de la señora María C. de Casabó, propietaria de la razón social Viuda de Francisco Bech, domiciliada en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

**(ETIQUETA ESPECIAL)**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Mayo 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1943-v.jn.11.

## ACTA N.o 340




Con fecha 7 de Mayo de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores M. S. Bagley y Cía. Lda., domiciliados en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

**"LA UNION"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.—Montevideo, Mayo 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1869-v.jn.2.

## ACTA N.o 362

Con fecha 20 de Mayo de 1910, los señores Manuel Martínez y Cía., apoderados del señor José B. Rodríguez, domiciliado en Nueva Helvecia, han solicitado el registro de la marca:

**"EL HOLANDES"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 79.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 21 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1941-v.jn.11.

ACTA N.o 359

A. KRUPP  BERNDORF

Con fecha 19 de Mayo de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Berndorfer Metallwaaren Fabrik, Arthur Krupp, domiciliados en Berndorfer (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

**"A. KRUPP BERNDORF"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 27.a, 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 37.a, 38.a, 39.a, 42.a, 56.a, 74.a, 76.a y 78.a.—Montevideo, Mayo 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1928-v.jn.10.

ACTA N.o 356

Con fecha 19 de Mayo de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Vicente Cucullu, domiciliado en Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

**"CUMBAY"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Mayo 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1926-v.jn.10.

## Oficina Hidrográfica

AVISO A LOS NAVEGANTES

Desde el día 15 de Junio próximo funcionará, siempre que haya fosquedad atmosférica, ya sea ésta causada por nieblas ó lloviznas, la "Sirena" instalada en el Faro de la Isla de Lobos.

La característica de esa señal acústica es la siguiente:

Una emisión de sonido, de 3 segundos de duración, cada 30 segundos.

Montevideo, Mayo 18 de 1910.

*La Dirección.*

1906-v.jn.2.

## Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

AVISO

Se hace saber á los señores maestros y maestras, que en esta Secretaría se encuentra abierto un Registro en el que pueden inscribirse todos los que aspiren á la dirección de las nuevas escuelas á fundarse.—Montevideo, Mayo 24 de 1910.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1952-v.jn.25.

## Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de un edificio escolar en «Puntas de Cebollatí» (Departamento de Minas).**

Llámase á licitación para la construcción de un edificio escolar en "Puntas de Cebollatí" (Departamento de Minas), *con estricta sujeción á los recaudos* que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día 23 de Junio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 28 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1957-v.jn.23.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de un puente sobre el arroyo de los «Caracoles» en la carretera de Mosquitos á Solís.**

Llámase á licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo de los Caracoles (Departamento de Canelones), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en el Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día sábado 25 de Junio á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 25 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1950-v.jn.25.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Reparaciones en la Escuela de 1.er grado núm. 12 de la ciudad de la Colonia**

Llámase á licitación á la baja para las obras de reparación á efectuarse en la Escuela de 1.er Grado núm. 12 de la ciudad de la Colonia, de acuerdo con el presupuesto descriptivo y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento de la Colonia.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día 20 de Junio próximo á las tres de la tarde á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 24 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1951-v.jn.20.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de un edificio escolar en «Colonia Arrúe» (Departamento de Colonia).**

Llámase á licitación *á la baja* para la construcción de un edificio escolar en Colonia Arrúe, Departamento de Colonia, de acuerdo con el presupuesto descriptivo y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día 20 de Junio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 18 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1915-v.jn.19.

**A los agrimensores públicos**

AVISO

Notándose deficiencias perjudiciales en algunos planos de terrenos que con su copia para el Archivo del Departamento N. de Ingenieros presentan los Agrimensores, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4.o de la ley general de Patentes y la circular de esta Oficina de fecha 2 de Febrero de 1908, se hace saber á dichos profesionales:

Que desde el primero de Junio del corriente año, no se recibirá en la Secretaría del Departamento N. de Ingenieros ó las Inspecciones T. Regionales, para el cotejo que exijen las disposiciones citadas, ningún plano de terreno medido *extrajudicialmente*, sin que tenga las anotaciones necesarias; esto es, sin que él y su copia expresen, bien sea sobre el dibujo del polígono recorrido ó bien en un Registro numérico, sin enmendaturas, al costado de la misma hoja, los ángulos y distancias medidas y la superficie hallada para el terreno mensurado.

Así mismo, la leyenda del plano debe indicar el nombre del propietario del terreno y la ubicación del prédio, sus límites y linderos.—Montevideo, Mayo 3 de 1910.—*R. Penco*, Presidente.—*Félix Illa*, Secretario General.

1831-v.jn.7.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de un edificio escolar en «Puerto Sauce» (Departamento de la Colonia).**

Llámase á licitación para la construcción de un edificio escolar en "Puerto Sauce", Departamento de Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día 18 de Junio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 18 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1902-v.jn.18.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de un puente en el Paso de la Barbachana del arroyo Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado).**

Llámase á licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Pan de Azúcar, en el Departamento de Maldonado, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día lunes 4 de Julio próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 18 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1903-v.jl.3.

LLAMADO A LICITACION

**Construcción de un edificio, destinado á la Comisión Auxiliar de Zapicán (Departamento de Minas).**

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio destinado á la Comisión Auxiliar de Zapicán, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia mencionada hasta el día 6 de Junio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 16 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1886-v.jn.5.

LLAMADO A LICITACION

**Construcción de un edificio escolar en «Pereira» (Departamento de San José)**

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un edificio escolar en Pereira, Departamento de San José, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día cuatro de Junio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 4 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1825-v.jn.4.

LLAMADO A LICITACION

**Construcción de un edificio escolar en «Cebollatí» (Departamento de Treinta y Tres).**

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un edificio escolar en Cebollatí, Departamento de Treinta y Tres, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día cuatro de Junio próximo, á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 4 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1826-v.jn.4.

LLAMADO A LICITACION

**Puentes sobre los arroyos Caballero, Villasboas y Chileno (Departamento del Durazno).**

Llámase á licitación por el término de cuarenta días para la construcción de puentes sobre los arroyos Caballero, Villasboas y Chileno (Departamento del Durazno), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día *31 de Mayo próximo* á las *dos de la tarde*, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 21 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1807-v.my.31.

LLAMADO A LICITACION

**Puentes sobre el río Yí y los arroyos Agua Sucia é Illescas (Departamento del Durazno).**

Llámase á licitación para la construcción de puentes sobre el río Yí y los arroyos Agua Sucia é Illescas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día *31 de Mayo próximo* á las *tres de la tarde*, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 21 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1808-v.my.31.

LLAMADO A LICITACION

**Construcción de un edificio escolar en Solís (Departamento de Minas)**

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un edificio escolar en Solís (Departamento de Minas), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del ref rido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día tres de Junio próximo, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 3 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1816-v.jn.3.

LLAMADO A LICITACION

**Construcción de un edificio escolar en Santa Lucía (Departamento de Minas)**

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un edificio escolar en Santa Lucía (Departamento de Minas), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día tres de Junio próximo á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 3 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1817-v.jn.3.

# MUNICIPALES

## Intendencia Municipal de Montevideo

**Llamado á licitación para la nomenclatura de calles, avenidas y caminos y numeración de puertas.**

**Llámase á licitación por el término de tres meses, con arreglo al pliego de condiciones y modelos que se exhibirán en la Secretaría de la Intendencia, para la nomenclatura de las calles, avenidas y caminos de la Capital y numeración de puertas.**

**Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la expresada repartición hasta el día 10 de Junio próximo, á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Marzo 10 de 1910.—*Félix Saenz,* Secretario.**

1498-v.jn.10.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don José Benito Canabal, propietario del nicho número 184 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Julio Ibarra y los de Ramón Esperón, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Abril 5 de 1910.—*La Dirección.*

1637-v.jl.7.

Habiendo solicitado don Francisco Pérez, propietario del sepulcro número 7 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, extraer con destino al Osario General los restos de María Ariosa, Ricardo Padín, José Patiño, Rosa N., Andrés Pérez, Josefa E. Alvarez, Juan María Torreiro, Manuel Pérez y Castro, Amelia Leonor Machado y un párvulo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 29 de 1910.—*La Dirección.*

1542-v.jn.30.

Habiendo solicitado don Francisco Pérez, propietario del nicho número 467 del Cementerio del Buceo, extraer con destino al Osario los restos de Gabriel Mello Moraes, Alfredo Fialho, Genaro Gallo, Pablo Loffredo, Oscar Labruna, Aida Roberto, Dante Prato, Catalina Cagnoni de Oliveri, María Lagomarsino de Viacava y Felicia Repetto, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 29 de 1910.—*La Dirección.*

1543-v.jn.30.

Don Pedro Bordalt, como apoderado de doña Catalina Schabibaga, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 9 del Cementerio del Paso del Molino, de propiedad de su poderdante.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*La Dirección.*

1551-v.jn.23.

## Intendencia Municipal de Canelones

**Ordenanza para el servicio de barométricas y construcciones de pozos negros**

(APROBADA POR LA H. JUNTA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO, EN SESIÓN DEL 12 DEL CORRIENTE.)

Artículo 1.o De acuerdo con lo establecido por el Superior Gobierno en decreto de fecha 3 de Enero del corriente año, es obligatorio: A) Que la construcción de los pozos negros dentro de la planta urbana de las poblaciones, se hagan en adelante en cemento armado y con tubos de ventilaciones prolongados hasta la parte más alta del edificio, no tolerándose ningún otro material.—B) Fuera de la planta urbana y aún dentro de ella, en los casos de fincas que cuenten con una extensión de terreno bastante, se consentirán los pozos sépticos á condición de que se ajusten á las reglas de buena construcción y de que los líquidos sean llevados por tubos impermeables hasta terrenos apropiados para su absorción ó á lechos bacterianos de oxidación, dispuestos en forma aceptable para la Municipalidad.—C) Comprobada la existencia de pozos permeables en las poblaciones, se exigirá su desagote y terraplenamiento inmediato y la construcción para sustituirlos, de depósitos ajustados á las prescripciones del citado Decreto.—D) Declárase obligatorio, con carácter general, la sustitución de los depósitos permeables, por los determinados en el inciso A, señalándose al efecto á sus propietarios, el plazo de *un año,* á contar desde la fecha.

Art. 2.o En lo sucesivo, la limpieza de los depósitos ó letrinas se efectuará en las localidades de Guadalupe, Santa Lucía, Las Piedras, Sauce y Pando, utilizándose las barométricas municipales, de acuerdo con la siguiente:

TARIFA:

| | |
|---|---|
| De uno á cinco cilindros, depósitos permeables, por cilindro | $ 3.00 |
| De uno á cinco cilindros, depósitos impermeables, por cilindro | " 2.50 |
| Depósitos de agua | " 1.50 |

Por mayor cantidad de cinco cilindros, el 30 o|o de descuento sobre los precios precedentes.

Art. 3.o Para el desagote de letrinas ó depósitos, es indispensable que el propietario, encargado ó inquilino, obtenga previamente de la autoridad municipal que corresponda, el permiso de orden.

Art. 4.o Los propietarios, encargados ó inquilinos que procedan al desagote de los pozos ó depósitos, prescindiendo de los aparatos destinados á ese fin, serán penados con una multa de *diez* pesos, ó prisión equivalente, sin perjuicio de proseguirse de inmediato y por cuenta de los mismos, al desagote de los referidos pozos ó depósitos.

Art. 5.o Desde la sanción de la presente Ordenanza, incumbe á los Comisarios de Salubridad de Guadalupe, Santa Lucía, Las Piedras, Sauce y Pando, y Secretario de las Comisiones Auxiliares, el fiel cumplimiento de la misma.

Art. 6.o Las autoridades municipales podrán disponer en cualquier tiempo, la inspección de los depósitos y letrinas, á fin de proceder á su desagote, si lo creyesen necesario.

Art. 7.o A los efectos del artículo 2.o, esta Ordenanza entrará en vigencia, así que se reciban por la Intendencia, las barométricas referidas.—Guadalupe, Mayo 17 de 1910.—*Eduardo Lenzi,* Intendente.—*Rómulo F. Rossi,* Secretario.

1918-v.jn.21.

ORDENANZA.

**Forma como debe hacerse el reparto de pan, en los vehículos destinados á ese fin.**

(APROBADA POR LA H. JUNTA E. ADMINISTRATIVA EN SESIÓN DEL 26 DEL CORRIENTE)

Artículo 1.o Los vehículos que se empleen en el reparto de pan en todo el Departamento, deberán ser completamente cerrados, ya sea de madera ó metal, sin pintura interior.

Art. 2.o Los vehículos que no estén en esas condiciones podrán utilizarse con la condición indispensable de que el pan sea depositado dentro de cajas de madera ó de metal, también sin pintura interior y con su correspondiente tapa.

Art. 3.o Los Comisarios de Salubridad y Secretarios de Comisiones Auxiliares, quedan obligados á vigilar y á hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza.

Art. 4.o Los infractores serán penados con una multa de diez pesos, por cada vez que sean sorprendidos haciendo el reparto fuera de las condiciones reglamentarias.

Art. 5.o La presente Ordenanza entrará en vigencia después de treinta días transcurridos desde esta fecha.

Art. 6.o Para su cumplimiento y demás efectos, transcríbase á los Comisarios de Salubridad de esta localidad y á las Comisiones Auxiliares del Departamento.—Guadalupe, Abril 29 de 1910.—*Eduardo Lenzi,* Intendente.—*Rómulo F. Rossi,* Secretario.

1846-v.jn.11.

## Intendencia Municipal de Maldonado

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un Tanque y Torre de cemento armado en esta ciudad, de capacidad de cincuenta mil litros, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, se recibirán en la Secretaría de la Intendencia, hasta el día 6 de Junio próximo, á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurriesen al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Maldonado, Mayo 6 de 1910.—*Juan Gorlero,* Intendente.—*Gilberto Acosta Viera,* Secretario.

1953-v.jn.6.

## Intendencia Municipal de Mercedes

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Reglamentario de la ley de 13 de Julio de 1908, llámase á licitación para la dotación de nomenclatura y numeración de la ciudad de Mercedes.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, ajustándose á lo dispuesto en el Decreto Reglamentario ya citado, que puede verse en el número 1139 del DIARIO OFICIAL, debiendo los interesados acompañar los modelos de las chapas que ofrezcan colocar.

El término para la presentación de las propuestas es el de tres meses á contar de la fecha de la presente publicación.—Mercedes, Mayo 16 de 1910.—*Manuel S. Milans.*—*Pedro E. D'Acosta,* Secretario.

1761-v.jl.21.

## Intendencia Municipal de Rocha

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de 90 días para la colocación de chapas de nomenclatura en calles y caminos y numeración de puertas en esta ciudad.

Las propuestas, en el sellado que corresponda y bajo sobre debidamente cerrado, se recibirán en la Oficina hasta el día 20 de Julio del año actual, á las 3 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones, al cual deberán ajustarse los proponentes, encuéntrase de manifiesto en la Secretaría de la Repartición.

Se aceptará *ad referendum* la que se considere más ventajosa, remitiéndose al Superior para su aprobación ó resolución que corresponda.—Rocha, Abril 20 de 1910.—*Eduardo Fernández Echenique,*

1896-v.ag.17.

## Intendencia Municipal de Rivera

LLAMADO A LICITACION.

Llámase á licitación para la provisión de un depósito agotador de letrinas con sus correspondientes accesorios para su funcionamiento.

El pliego de condiciones á que deben ajustarse las propuestas, se encuentra en la Secretaría á disposición de los interesados.

Las propuestas vendrán extendidas en sellado de $ 0.25, acompañadas de una hoja en blanco del mismo precio. Se recibirán hasta el día 10 de Junio próximo venidero, á las 4 de la tarde, hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas.—Rivera, Mayo 4 de 1910.—*Rafael Torres,* Secretario.

1811-v.jn.4.

# ESTADO CIVIL

**EDICTOS MATRIMONIALES**

## 1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en en matrimonio don PEDRO VAZQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 27, y doña CARMEN AVALLONE, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Juncal núm. 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2230-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMPOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión matricista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Juncal núm. 45, y doña MARIA TEJERA SIERRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Islas Canarias, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2189-v.jn.1.

## 2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DEL MONTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad sueco, nacido en Stokolmo el 18 de Septiembre de 1879, domiciliado en la calle Solis núm. 22, y doña JOSEFA BILBAO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pedernales (Provincia de Vizcaya) el 24 de Agosto de 1886, domiciliada en la calle Solis núm. 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2228-v.jn.4.

**3.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PUENTES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Vigo (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Reconquista núm. 53, y doña TERESA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Merence (Provincia de Orense), domiciliada en la calle Rincón núm. 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

2229-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PETRILLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Rosa (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Médanos núm. 91, y doña MARIA ANTOGNOLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, nacida en Teglio (Porvincia de Sondrio), domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

2208-v.jn.2.

**4.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO RAUL MENDEZ ALCAIN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ibicuy núm. 242, y doña ROSA BLANCA REQUENA LENZI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán núm. 262.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2190-v.jn.1.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO RISSO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 629, y doña JULIA BALPARDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención núm. 192.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2191-v.jn.1.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARDOZO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Florida núm. 263, y doña EMILIA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Agraciada núm. 753.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2192-v.jn.1.

**5.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE FAUSTO GUMÁ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía núm. 70, y doña FILOMENA GOLPE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

2238-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN FRANK, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión químico, de nacionalidad alemán, nacido en Heidenhim, domiciliado en la calle Portugal núm. 32 (Villa del Cerro), y doña ERNA DIEMER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 280.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

2239-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LANDI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Rivadavia, domiciliado en la calle Ejido núm. 177, y doña FRANCISCA CORRAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos núm. 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijada en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

2199-v.jn.2.

**6.ª Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO SARTHOU, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Durazno núm. 320, y doña CATALINA GASTAMBIDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2209-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO COURNAU, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la Avenida General Rondeau núm. 68, y doña MARIA LABY, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Francia, domiciliada en la calle Mercedes núm. 216.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2210-v.jn.2.

**7.ª Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SCORNAJENGHI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Piedad núm. 60, y doña CARMEN FIERRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Mercedes núm. 457.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2240-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LEGNANI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Guadalupe (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Minas núm. 143, y doña ELOISA DE VECCHI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Minas núm. 130A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2231-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MENDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle La Paz núm. 73, y doña CELIA LOPEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz núm. 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijada en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del

2200-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ABELARDO PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Municipio núm. 119, y doña ELENA MARIA FERNANDA LARROQUE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos (Departamento de Maldonado), domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 448.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2201-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Constituyente núm. 103A, y doña MICAELA LANZAMIDA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2202-v.jn.2.

**8.ª Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MEIJIDE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 82, y doña LEONOR ELA LAVIGNASSE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

2212-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN EGOZCUE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Juan C. Gómez núm. 35, y doña MARIA LUISA SINDICO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Agraciada núm. 292B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conoser las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

2213-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MANITO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Fraga núm. 64, y doña CELIA PUPPO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Venezuela núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

2232-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Portugal núm. 158 (Cerro), y doña CARMEN CUETO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Miguelete núm. 178.

En fe de lo cual intimo á los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

2211-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 117, y doña ESTRELLA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Martín García núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

2193-v.jn.1.

## 9.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 16 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FRANCISCO RUGLIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en Colón, y doña CARLOTA ANGELICA FAOTTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

2241-v.jn.7.

## 10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PICCA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en la calle Comercio s|n, y doña MARIA REVOLEDO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Solferino núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2233-v.jn.4.

## 11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 10 del mes de Mayo del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PUENTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en Maroñas, y doña JACINTA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Solís Chico (Departamento de Canelones), domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

2203-v.jn.2.

En Maroñas, y el día 17 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VECINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña GENARA SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

2204-v.jn.2.

En Maroñas, y el día 17 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO AYESTARAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña SOFIA VIERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Navarro Chico s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

2205-v.jn.2.

En Maroñas, y el día 17 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GIANETTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña ANGELA LUQUET, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones núm. 533.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

2206-v.jn.2.

## 12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 26 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LAROCCA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Marcelino Sosa s|n, y doña MANUELA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2242-v.jn.7.

En el Reducto, y el día 26 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BROCCA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Reducto s|n, y doña GUILLERMINA TORRES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Reducto s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2243-v.jn.7.

En el Reducto, y el día 27 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ALBINO SIRTORI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Fomento núm. 15, y doña ADELINA TERESA ROSSI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Fomento núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2244-v.jn.7.

En el Reducto, y el día 21 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CONFALONIERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 124, y doña AMANDA PARRAVICINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto núm. 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conosér las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2214-v.jn.4.

En el Reducto, y el día 21 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIGLIONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARIA TERESA DELIA DELFINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, hacien... noser las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2215-v.jn.4.

## 13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 21 del mes de Mayo del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO CASTILLO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en esta Sección, y doña MARIA BLANCO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conoser las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2216-v.jn.4.

En la villa del Cerro, y el día 21 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROQUETI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso del Molino, domiciliado en esta sección, y doña JOSEFA CUNS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conoser las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2217-v.jn.4.

## 14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CERVETTO, de 26 años

de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capurro núm. 85, y doña JUANA BORGES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capurro núm. 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2218-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DAMANTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán núm. 346, y doña CONCEPCION MARIA CARMEN CERONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuaró s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2219-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ZUBILLAGA (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 475, y doña HELENA BOUTON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana núm. 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2207-v.jn.2.

## 15 a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN LACROIX, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hornero, de nacionalidad francés, nacido en el Departamento de los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Rivera núm. 203, y doña MARIA CACHENAUT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en el Departamento de los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Rivera núm. 202.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2245-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1910, á las 12 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CARLOS DEL SIGNORE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estuchista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes núm. 202, y doña LUISA POGGIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz núm. 203.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2246-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AMICO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 141A, y doña MARIA CRISTINA DELISANTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto núm. 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2229-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME SANCHO, de 2? años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Constituyente núm. 179, y doña CARMEN MARAZZI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Timbó núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2234-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON SILVA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Timbó núm. 241, y doña GUILLERMINA HAMBLET, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fray Bentos número 19 (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2235-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN RIVAS MARCIAL, de 35 años de edad, de estado viudo de María T. Bohro, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la Plaza Independencia 97 (1.a sección), y doña ESTHER MARTEAU, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Garibaldi núm. 537.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2236-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MENOTTI LENA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jackson núm. 77, y doña MARIA ELENA PLATERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 555.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2194-v.jn.1.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CASTELLINO, de 22 años de edad; de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la villa de la Unión, domiciliado en la calle Tacuarí núm. 93, y doña MARIA LUISA PIJUAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 316.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2195-v.jn.1.

## 17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 21 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio on JOSE TACHELLA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña OLIVIA TRÓCCOLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
2221-v.jn.4.

## 18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ORDOÑEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Mauá s|n, y doña JOSEFA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Alejandro Chucarro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2222-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE ROSSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en el Barrio Diego Lamas s|n, y doña ADELINA PARAGARINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2237-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO LOPEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Toledo, domiciliado en la Avenida Brasil s|n, y doña MARIA DEL CARMEN BARRIGA, de 41 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Sevilla, domiciliada en la calle Municipio núm. 146.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2196-v.jn.1.

## 19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BARCHERI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 320, y doña ROSA AGUIRRE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 320.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2247-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EUGENIO VALLE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 157A, y doña MARIA ESTHER STEINGRUBER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2248-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO ALBARADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Arroyo Negro núm. 64, y doña MARIA ETCHEVERRYGARAY, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Negro núm. 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conoser las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2223-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DEMURO, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionlidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Hocquart núm. 2, y doña SATURNINA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Hocquart núm. 289A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conoser las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2224-v.jn.4.

### 20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL VICTORICA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA ACOSTA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conoser las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

2225-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS PRUDENCIO TOMAS AGUILERA, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larea s|n, y doña GUILLERMINA MACHINES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larea s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conoser las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

2226-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO TROPIANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Victoria, y doña AURORA OLIVERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conoser las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

2227-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARQUEZ, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en La Teja, y doña EDUVIGES ALMADA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

2197-v.jn.1.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AYALA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña FRANCISCA NAVIA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

2198-v.jn.1.

## JUDICIALES

### Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Alfredo Furriol, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña INES DEL PUERTO, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Mayo 20 de 1910.—*Andrés R. Chipito,* Actuario.

1952-v.jn.24.

### Juzgado L. de Comercio de 1er. turno

HOMOLOGACIÓN DE CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber: Que los señores WETTSTEIN NIDING y C.a, se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: *Convenio*—Los que suscriben, acreedores de los señores Wettstein, Niding y Cía., después de haber examinado el estado de los negocios de los mencionados señores, han convenido aceptar la siguiente forma de liquidación, propuesta por los deudores: 1.o Los señores Wettstein, Niding y Cía., hacen cesión de todos los bienes que de acuerdo con el balance practicado constituyen el activo social, en favor de sus acreedores. 2.o Nómbrase una comisión honoraria compuesta por los señores acreedores Banco de Lóndres y Río de la Plata, Banco Español del Río de la Plata, con plenos poderes y amplias facultades para liquidar en la forma que crea conveniente todas las existencias de la casa, así como para nombrar una persona y ponerla al frente del negocio mientras dure la liquidación. 3.o A los depositantes de acciones de la Cervecería Uruguaya se les reconoce un privilegio de un cincuenta por ciento (50 o|o) de sus respectivas acciones, y el saldo que resulte á favor de los referidos depositantes una vez deducido el 50 o|o de privilegio, entrará á prorrateo como los créditos de los demás acreedores quirografarios. 4.o Las propiedades pertenecientes á los señores Wettstein, Niding y Cía., se venderán en remate público por el martillero que la comisión designe, pagándose en primer término las hipotecas que los gravan, y los valores de cartera dados por los deudores en prenda ó en garantía, serán liquidados en la forma establecida en el Decreto-Ley de fecha 10 de Junio de 1878, debiendo el precio que se obtenga servir de base para aforar las acciones depositadas á que se refiere la cláusula tercera de este convenio. 5.o Al socio señor Carlos H. Niding se le entregarán dos mil pesos de los primeros fondos que produzca la liquidación, y quedará separado de la administración de la casa, renunciando á todo derecho de acción sobre los bienes de la sociedad Wettstein, Niding y Cía. 6.o Los acreedores por depósitos de acciones y los prendarios firman este convenio sin perjuicio de hacer valer sus derechos como privilegiados, si este convenio no se llevara á efecto y los tenedores de documentos descontados por los señores Wettstein, Niding y Cía. lo hacen sin renunciar al derecho que la ley les acuerda contra los firmantes de los documentos descontados. 7.o Dentro del plazo de seis meses á contar desde la fecha de la homologación de este convenio, deberán estar completamente liquidados todos los bienes que forman el activo de la firma deudora. 8.o Si al mes de la fecha no se hubiesen conseguido firmas bastantes para formar la mayoría legal para la homologación de este concordato extrajudicial, quedará sin efecto este convenio y los acreedores podrán hacer uso de sus derechos en la forma que creyeren más conveniente á sus intereses. 9.o Quedan facultados los señores Wettstein, Niding y Cía., para solicitar la aprobación judicial de este concordato preventivo extrajudicial, una vez que haya sido suscrito por la mayoría legal de los acreedores. 10. Por el mero hecho de ser homologado ó ser suscrito por todos los acreedores el presente convenio, se entenderá concedida á los señores Wettstein, Niding y Cía. la correspondiente carta de pago. 11. Yo, Juana Westermeier, viuda del socio don Germán Wettstein, por mí y en representación de mis hijos menores, hago constar mi conformidad con el presente proyecto de concordato, en cuanto hubiere lugar, y con cargo de recabarse la aprobación judicial, con intervención del señor Fiscal de lo Civil, por lo que respecta á mis menores hijos, antes de ser homologado. 12. Homologado el presente concordato se repondrá el sellado que por ley corresponda.—Carlos H. Niding.—Juana Wettstein.—Elisa R. de Honegger.—Emma Honegger de Fogliano.—Luisa Honegger de Borel.—Carmen G. de Grimm.—Angela J. Grimm.—London y Brazilian Bank Limited.—Banco Británico de la América del Sud.—Juan Bonomi y Cía.—Banco Español del Río de la Plata.—Leoncio Gandós.—Banco de Lóndres y Río de la Plata.—Martín Mojana y Cía.—Banco Italiano del Uruguay.—Trabucati y Cía.—Banco de la República O. del Uruguay.—E. Callegari.—Banco Alemán Transatlántico.—Cavajani, Puppo Badi y Cía.—Modesto Rodríguez.—U. Routín.—Viuda de Fco. Bech.—Sartori, Ricci y Masciocchi.—Comini Hnos.—Domingo Restano.—Mateo Queirolo.—Garolini y Cía.—Banco Británico de la América del Sud.—M. Merialdo.—Wessels Rulenkampbb y Cía.—Muttoni Hermanos.—Negretti y Zambra.—Angel Giorello é hijos.—The American Trading C.o.—Ameglio Hnos. y Ríos.—Bermúdez Hnos.—Abx. Petersen y Cía.—Simón Baraibar.—Angel Pozzoli.—Juan Quadri.—Viuda é Hijos de Juan J. Schmidt.—Clericetti Hnos. y Barella.—Portella, Sexto y Cía.—Federico Clarield y Cía.—A. Soury y Cía.—Antonio D. y Manuel Lussich.—H. Lucas.—E. Behrens.—Muscetti y Pieri.—A. Franchi y Cía.—Ernesto Quincke.—A. Dorner.—E. Muller.—Julio Rierchevin Hno.—Benito Grondona é hijo.—Guillermo Johnston y Campbell Ltda.—Beretta, Fratelli y Gaggini.—Pedro V. Sancanano.—Emilio S. Castelli.—Juan Pastorino.—Mendiondo y Cía.—Lorenzo Zabaleta.—Eugenio Bazerque y Cía.—Juan Shaw.—La Plata Reel Colton C.o., Ld.—Antonio Vivo y Cía.—Bülow hijo y Cía.—Caulín y Cía.—B. A. Larghero é hijo.—Eugenio Barth y Cía.—López y Cía.—I. Errea.—A. Bertolotti.—L. M. Rosasco.—Spigno y Maynard.—Molinari y Moretti.—Ambrosoli, Brito-Foresti.—Rolando y Cía.—Flores Chans y Guimaraens.—Luis Ferrand.—A. Barreiro y Ramos.—Angel Spalla.—Francisco Ventura.—D. Perconti no é hijos.—A. Dapelo y Cía.—La Platense.—E. Acquarone.—Stefano Risso figlio.—Ratti y Cía.—Vicente F. Costa.—J. Forest, Starico y Cía.—Brocqua y Scholberg.—B. A. Barrere y Cía.—Sala y Cía.—J. M. Mailhos.—Munyo é Iriarte.—Brusoni y Lascano.—Francisco Vázquez Cores.—Brandes y Cía.—Francisco Ginnovart.—Juan B. Bidegaray.—Ambrosio Gatti.—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 11 de 1910.—*Avenido Javier Figares,* Escribano Público.

1891-v.jn.11.

### Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Ernesto Lloret, se cita, llama y emplaza á don EUGENIO LOPETEGUI, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—San Eugenio, Marzo 22 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1606-v.jl.5.

### Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Ramón Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren herederos del extinto SERAFIN PERDOMO, ó con derecho á sus bienes por cualquier otro concepto, para que de conformidad con lo prescripto por el artículo 1125 del Código de P. Civil, comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Durazno, Mayo 13 de 1910.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

1935-v.jn.22.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á don LINDOLFO AMILIVIA, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho en los autos caratulados "La sucesión de doña Mercedes Clavijo contra don Lindolfo Amilivia por cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación por el término de noventa días.—Durazno, Marzo 9 de 1910.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

1528-v.jn.22.

### Juzgado L. Departamental de Florida

RECTIFICACION DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público que ante el Juzgado á su cargo se ha presentado el escrito que dice así: Señor Juez Letrado Departamental.—Leopoldo Uria, apoderado especial de don Eloy Pérez, como se comprueba por el mandato adjunto, con domicilio en la calle Independencia núm. 145, ante V. S. en la mejor forma de derecho comparezco y digo: Que mi representado, Eloy Pérez, casó con doña Elisa Silva el 5 de Abril de 1902, como se demuestra por la partida de Estado Civil que también acompaño. En esa partida que es idéntica al original, se hace constar que la esposa doña Elisa Silva, es hija legítima de don *Juan V. Silva* y doña Ramona Silva, en vez de decir que es hija legítima de don Joa-

quín Silva y doña Ramona Silva. A fin de subsanar ese error, y de que se haga la rectificación respectiva, es que ocurro á V. S., solicitando se digne proveer á los siguientes pedimentos: 1.o Tenerme por presentado con la partida de casamiento enunciada; 2.o Que al tenor del siguiente interrogatorio adjunto sean examinados los señores Leopoldo Dibarboure y Magín Rocca, cometiéndose la diligencia al Actuario; 3.o Que se hagan las publicaciones de orden á que se refiere el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil; y 4.o Que todo ello se efectúe con anuencia del Ministerio Público. Por ello, dígnese V. S. así dictaminar por ser justicia. Otro sí digo: Que no es posible cumplirse la última parte del artículo 75 de la ley de la materia, por haber fallecido el Juez de Paz y Oficial del E. Civil de la 1.a Sección, señor Alejo Enciso, lo que pido se tenga presente.—Florida, Abril 30 de 1910.—*Leopoldo Uria.* —Y á los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de E. Civil, se hace la presente publicación.—Florida, Mayo 11 de 1910.—*José Torres*, Escribano Público.

1934-v.jn.22.

## Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO—Por mandato de este Juzgado Letrado Departamental, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA TECHERA y doña ASUNCION TECHERA, á fin de que todos los que se consideren con algún derecho á ella, en cualquier concepto, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado, en el término de noventa días, bajo apercibimiento, de nombrárseles un Curador á fin de que los represente en este juicio.—Maldonado, Marzo 2 de 1910.—*Juan J. Gomensoro.*

1514-v.jn.17.

## Juzgado L. Departamental de Río Negro

EMPLAZAMIENTO—Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don José Ferrando y Olaondo, recaída en los autos sucesorios de doña ISABEL CORREA DE BORBA, se cita, llama y emplaza á don José Correa de Borba, para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, contados desde la primera publicación del presente, á estar á derecho en los expresados autos sucesorios y tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrársele curador que lo represente.—Fray Bentos, Marzo 7 de 1910.—*José Durañona Vidal*, Escribano Público.

1554-v.jn.25.

## Juzgado de Paz de la 21.a Sección (Sayago)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don BASILIO COSTALES y á todo el que se considere con derecho á un solar de ochocientos veinticinco metros cuadrados y construcciones de madera que contiene, ubicado en el pueblo "Lavalleja", de esta Sección, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos sobre cobro del impuesto inmobiliario, correspondiente al expresado terreno, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Sayago, Marzo 7 de 1910.—*A. L. Dellepiane*, Juez de Paz.

1523-v.jn.22.

# COMERCIALES

## Venta de casa de comercio

Pongo en conocimiento del comercio que en esta fecha he resuelto vender á favor de don Antonio Bellomo el café y billar que tengo establecido en la Avenida General Flores núm. 64. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuese dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 28 de 1910.—*Francisco Servetti.*

1956-v.jn.19.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que en el "Paso de Ramírez" (Departamento del Durazno), giraba bajo la firma de García y Bergés, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Benito Bergés (hijo).—Montevideo, Mayo 27 de 1910.

1960-v.jn.29.

## Al comercio

Los abajo firmados, con fecha de hoy declaran disuelta la sociedad que tenían establecida para la explotación en los ramos de almacén y ferretería, en la Costa de Cagancha (2.a Sección Judicial del Departamento de San José), lo que se hace saber á todos los que se crean acreedores á fin de que deben entenderse con sus créditos con el socio Francisco Martínez (hijo), por ser quien queda á cargo del activo y pasivo de la casa, lo que hacemos público de acuerdo con lo que determina la ley de Septiembre de 1904—Estación Rodríguez, Costa de Cagancha, Mayo 25 de 1910.—*Francisco Martínez* (hijo). —*Mauricio Martínez.*

1959-v.jn.21.

## Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general, que con fecha de hoy, en escritura pasada ante el escribano don Luis Rossi, se ha separado completamente de la firma social Rossi, Miramonte y Compañía, el socio don Francisco Miramonte (hijo), quedando sus demás consocios don José Rossi, don Manuel Lamas y don José L. Doassans, dueños absolutos del activo y pasivo de la expresada razón social. Todos los que se consideren, pues, acreedores á la sociedad de la referencia, pueden pasar con los justificativos del caso á deducir sus acciones dentro del término legal, por la casa calle Mercedes núm. 65. —Montevideo, Mayo 24 de 1910.—*José Rossi.*—*Manuel Lamas.*—*José L. Doassans.*

1954-v.jn.26.

## Al comercio y al público

Hago saber que he comprometido en venta á los señores Santiago Savio y Domingo Boveri mi establecimiento de restaurant denominado "Piemontés", sito en la calle Agraciada núm. 343 y 345, quedando á mi cargo los créditos activos y pasivos. Los que tengan cuentas á cobrar deberán presentarlas en la misma casa dentro del término de treinta días á los efectos de la ley.—Montevideo, Mayo 24 de 1910.—*Juan Zunino.*

1947-v.jn.18.

## Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que habiendo prometido vender á los señores don José y don Casimiro Valverde, los útiles de la panadería de mi propiedad, situada en la calle Gaboto núm. 73, todos los que tengan cuentas que cobrar deben presentarlas dentro del plazo de treinta días.—Montevideo, Mayo 24 de 1910.—*Pascual Filippini.*

1944-v.jn.17.

## Venta de carbonería

Al comercio y al público en general, hago saber que he vendido á don Emilio Sevano el puesto y carbonería situado en la calle Marcelino Sosa núm. 144. El que se considere con algún derecho puede presentarse dentro del término de ley, pasado el cual el comprador no será repsonsable por ningún concepto. A los fines de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Mayo 23 de 1910.—*Damián Mas.*

1946-v.jn.18.

## Venta de café y billar

Comunico al público y al comercio en general, que he prometido vender al señor Juan Valentín Castagnetto, la casa de comercio que en el ramo de billar, despacho de bebidas, café y cancha de bochas, tengo establecida en la calle Fraternidad núm. 192, del Pueblo Victoria. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 23 de 1910.—*Cayetana Laurenzana de Martini.*

1945-v.jn.17.

## Venta de panadería

A los efectos que correspondan se hace saber que el que suscribe ha promeido vender al señor Carlos Guimarey, todas las maquinarias, útiles y enseres, que constituyen la panadería sita en la calle Cuñapirú números 60 y 62, de esta ciudad. Cualquier reclamo se atenderá en la misma panadería.—Montevideo, Mayo 21 de 1910.—*José Banera.*

1937-v.jn.17.

## Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón José Delucca y Cayetana L. de Martínez, y que se dedicaba á la explotación del negocio de café, billar, despacho de bebidas cancha de bochas, establecido en la calle Fraternidad núm. 192, en el Pueblo Victoria. La señora Laurenzana de Martínez, compra á su socio la parte que á éste le corresponde en esa sociedad. Autorizará la respectiva escritura el escribano don Rafael F. Ximénez, con oficina en la calle Misiones núm. 137.—Montevideo, Mayo 20 de 1910.—*José Delucca.*—*Cayetana L. de Martini.*

1924-v.jn.21.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en el ramo de almacén de comestibles, etc., en esta capital, calle Cerro Largo núm. 430, bajo la firma Francesch y Nargánes, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Nicolás Francesch, quién continuará los negocios de la casa bajo su sola firma.—Montevideo, Mayo 19 de 1910.—*Nicolás Francesch.*—*Perfecto Nargánes.*

1916-v.jn.20.

## Al comercio

Los que suscriben, herederos de don Victoriano Laguna, hacemos saber al comercio en general, que hemos convenido disolver la comunidad ó sociedad que existía entre nosotros en la casa de comercio dejada por el nombrado Laguna, la cual giraba bajo la razón social de Sucesión de Victoriano Laguna, en el paraje de Minas de Callorda, tercera sección judicial del Departamento del Durazno, debiendo ser adjudicada dicha casa al heredero Simón Laguna, quién queda á cargo del activo y pasivo de la misma, lo que se hace saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Durazno, Mayo 19 de 1910.—*Leonarda Paredes de Laguna.*—*Ascención Indalecia Laguna de Arismendi.*—*Zoa Lucia Laguna de Benitez.*—*Delfina Laguna de Silva.*—*Simeona Eladia Laguna de Sainz.*—*Eleuterio Laguna.*—*Melitón M. Laguna.*—*Simón Laguna.*

1936-v.jn.17.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo y con fecha 28 de Abril ppdo., hemos disuelto la sociedad que teníamos constituida en Sánchez (Departamento de Río Negro), en los ramos de almacén, tienda, ferretería y compra de frutos del país, bajo la razón de Juan Pons y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio Juan Pons. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Paysandú, Mayo 18 de 1910.—*Juan Pons.*—*José Massari.*

1917-v.jn.20.

## Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Enrique Acosta, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos formada para explotar el negocio de almacén y restaurant situado en esta Ciudad, calle Soriano núms. 137 y 139, quedando el activo y pasivo á cargo de don Alejandro Richieri, y con la misma fecha se formó la sociedad de Alejandro Richieri y Alberto Richieri. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 18 de 1910.—*Alejandro Richieri.*—*Nicolás Scoseria.*

1904-v.jn.12.

## Sociedad disuelta

Por escritura otorgada el 14 del corriente por ante el escribano don Emilio Gambin y Blanc, disolvimos la sociedad que teníamos constituida bajo la firma de Antonio Cola y Cía., quedando con el activo y pasivo don Antonio Cola.—Montevideo, Mayo 18 de 1910.—*Manuel Garibaldi.*—*Pablo Gorospe.*—*Antonio Cola.*

1910-v.jn.12.

## Disolución de sociedad

Por la presente participamos al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano don E. Gambin y Blanc el día 14 de Mayo corriente, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Oscar D' Oliveira, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Oliveira.—Montevideo, Mayo 17 de 1910.—*Oscar D' Oliveira.*—*Alejandro M. Pagola.*

1901-v.jn.12.

## Extinción de sociedad

Habiendo fenecido el 1.o del corriente el plazo del contrato de sociedad que teníamos celebrado, hacemos saber al comercio y al público la extinción de dicha sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Alonso y Cía., establecida en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y mercería en la calle Maldonado núm. 437, quedando á cargo del activo y pasivo don José Costa, debiendo los acreedores presentarse en dicho establecimiento dentro de treinta días á contar desde la fecha á percibir sus acreencias.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Mayo 17 de 1910.—*Manuel Alonso Camesella.* *José Costa.*

1900-v.jn.12.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura otorgada ante el escribano don Manuel A. Uteda, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Santiago Ferro y Cía., Barraca de materiales para construcciones, en Orillas del Plata núm. 212, habiendo pasado el activo y pasivo al socio señor Ferro. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 17 de 1910.—*Santiago Ferro.*—*Francisco Salgueiro Martínez.*

1911-v.jn.12.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores U. Mónico y F. Chiappe (hijo), las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Capurro núm. 54, esquina Oficial, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 17 de 1910.—*Francisco Chiappe.*

1913-v.jn.19.

## Venta de café y restaurant

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Enrique Alvarez y don Julio Canzio, la casa de comercio que en el ramo de café y restaurant denominado "Ambos Mundos", tenemos establecida en la calle Ituzaingó núm. 15, esquina

25 de Agosto núm. 287, con todas sus existencias. A los efectos de la ley hacemos esta publicación, para que todo el que tenga cuentas ú obligaciones pendientes contra esa casa, pase á cobrarlas antes del día diez y siete de Junio próximo, pues vencido que sea dicho plazo los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad y obligación.—Montevideo, Mayo 17 de 1910.—*José Mira.—Manuel Rodríguez.*

1912-v.jn.19.

## Al público

Por el presente hago saber al público que por escritura autorizada por el escribano don Pedro Ospitaleche, he concertado con los señores don José Oiz y don Bonifacio Erro la venta de la casa de comercio que en el ramo de billar y despacho de bebidas poseo en esta capital, calle Hocquart número ciento veinte y cinco, esquina Arenal Grande. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la escribanía del señor Ospitaleche, calle Zabala núm. 178, dentro del término de treinta días y á los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Mayo 18 de 1910.—*Salvador Oroz.*

1899-v.jn.11.

## Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido á don Pedro E. Cámera la parte que me corresponde en el negocio de peluquería establecido en la calle Río Negro núm. 225. Se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten en el término de treinta días en el referido negocio para cobrar sus créditos.—Montevideo, Mayo 17 de 1910.—*Juan L. Pusterla.—Pedro Cámera.*

1892-v.jn.11.

## Venta de establecimiento odontológico

Participo al comercio y al público que por escritura de esta fecha ante el escribano don Manuel Cendoya, he vendido á mi hija doña Iride Cassullo de Peluffo, el establecimiento odontológico de mi propiedad, denominado Cassullo Hno., sito en esta ciudad, en la calle Andes núm. 206. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, para que todos los que se crean con algún derecho pasen por el mismo con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Mayo 16 de 1910.—*Francisco Cassullo.—Iride Cassullo de Peluffo.—Esteban Peluffo.*

1898-v.jn.11.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Parodi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Aldea núm. 230, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 16 de 1910.—*Juan B. Castagneto.*

1894-v.jn.11.

## Al comercio

Se ha disuelto hoy por escritura pública la sociedad que giraba bajo la razón de Campodónico y Moreno, vendiendo éste al primero la mitad que le correspondía en el activo, y quedando el comprador á cargo del pasivo. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se crean acreedores deben acudir con los justificativos correspondientes, dentro de treinta días contados desde hoy á la casa Avenida General Flores núms. 127 y 129.—Montevideo, Mayo 16 de 1910.—*Luis M. Campodónico.—Angel Moreno.*

1890-v.jn.10.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que en fecha 12 del actual autorizó el escribano público don Felipe Fernández Braga, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en los ramos de tienda, mercería y ropería, teníamos establecida en esta ciudad y que giraba bajo la razón social de Bernabeu, Roa y Dodera, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de la nueva firma social de Bernabeu y Roa. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación:—Mercedes, Mayo 14 de 1910.—*Bernabeu, Roa y Dodera.*

1932-v.jn.16.

## Al comercio

Los que suscriben hacen saber que han firmado compromiso de compra-venta respecto al almacén de comestibles y bebidas al detalle sito en la calle Maldonado núm. 455, esquina á la de Gaboto. En consecuencia y á los efectos previstos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, quedan prevenidos los que por cualquier concepto se consideren acreedores de esta casa, para que concurran con el título que acredite su derecho, dentro del término fijado por aquella ley.—Montevideo, Mayo 14 de 1910.—*Francisco Castro Barreiro.—Eugenio Rodríguez.*

1905-v.jn.12.

# SECRETARIA

## DE LA

# DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

## LLAMAMIENTOS A CONCURSO

| LLAMAMIENTO | ESCUELAS A PROVEERSE | | SEXO DE LOS ASPIRANTES | VENCIMIENTO DEL PLAZO |
|---|---|---|---|---|
| | GRADO Y NÚMERO | LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO | | |
| 2.° | Rural núm. 19.. | Cabelludo — Soriano.......... | V. y M. | 31 de Mayo 1910 |
| 1.° | Rural núm. 7.. | Sauce Chico — Salto......... | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 30.. | Soto — Paysandú............ | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 5.. | Cuchilla de Peralta—Tacuarembó | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 9.. | Curupí — Salto.............. | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 17.. | Zanja Jacot — Artigas........ | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 14.. | Guaviyú de Arapey — Salto.... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 34.. | Rincón de la Urbana—C. Largo | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 2.. | Puntas de Cebollatí — Minas.. | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 34.. | Duraznito — Soriano.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | 2.° grado núm. 4 | San Gregorio — Tacuarembó... | V. | 31 de Agosto 1910 |
| 1.° | Rural núm. 23.. | Quebracho — Paysandú........ | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 15.. | Vera — Salto................ | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 22.. | Paso de los Novillos—Tacuarembó | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 13.. | Mataojito — Salto........... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 23.. | Cuchilla del Carmen — C. Largo | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 28.. | Cuchilla del Paraíso — C. Largo | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 23.. | Hospital — Rivera........... | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 7.. | Paso de las Toscas—Tacuarembó | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 28.. | Laureles — Treinta y Tres..... | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 7.. | Pajas Altas — Treinta y Tres.. | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 26.. | Paso del Horno — Rivera...... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 3.. | Ejido de San Eugenio—Artigas | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | Rural núm. 26.. | Ojos de Agua — Rocha........ | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 27.. | Paso de la Paloma—Canelones.. | V. y M. | 31 de Agosto de 1910 |
| 1.° | Rural núm. 14.. | Cerro Pelado — Rivera........ | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 20.. | Riachuelo — Colonia......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | Rural núm. 9.. | Ricardiño — Artigas.......... | V. y M. | 30 de Junio 1910 |
| 2.° | Rural núm. 1.. | Paso Campamento — Artigas.. | V. y M. | 30 de Junio 1910 |
| 1.° | Rural núm. 11.. | Yaguarí — Rivera............ | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | Rural núm. 6.. | Yacaré — Artigas............ | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | Rural núm. 25.. | Cuchilla de los Arbolitos—Rocha | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 40.. | Sierra de los Rocha—Rocha.... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 31.. | Horqueta de Castillos — Rocha | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 14.. | Picada de Chafalote—Rocha..... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 36.. | Cuchilla de India Muerta—Rocha | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | 2.° grado núm. 4 | Artigas — Cerro Largo....... | M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 37.. | San Rafael — Canelones...... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 22.. | Antonio Herrera — Durazno.. | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 19.. | Itacumbú — Artigas.......... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 28.. | Cerro Portón — Paysandú.... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 8... | Paso de la Atahona — Flores.. | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 16... | Sandú — Flores.............. | M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 20.. | Illescas — Florida........... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 5.. | Gaetán — Minas.............. | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 13.. | Islas del Arguello—Río Negro.. | V. c. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 10.. | Mataojo — Río Negro......... | V. c. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 20.. | Llovedoras — Río Negro...... | V. c. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 5.. | El León — Maldonado........ | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 28.. | Masoller — Rivera........... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 22.. | Parada Francia — Artigas..... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 5.. | Rincón de Suárez—Cerro Largo | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 6.. | Barriga Negra — Minas....... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 21.. | Bañado de Rocha—Tacuarembó | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | Rural núm. 20.. | Maturrango — Rocha.......... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 13.. | Alférez — Maldonado......... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 2.. | Ceibos — Maldonado.......... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 18.. | Chafalote — Rocha........... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 13.. | Garzón — Rocha.............. | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 12.. | San Miguel (18 de Julio)—Rocha. | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 10.. | Ceibo — Rocha............... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 27.. | Higuerones — Treinta y Tres.. | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 29.. | Olimar — Treinta y Tres...... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 34.. | Cuchilla Negra — Rivera...... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 19. | Estación Porvenir — Paysandú | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | Rural núm. 4.. | Paso de la Calera — Minas.... | M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 36.. | Chacras de Melo — Cerro Largo | V. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 1.. | Puntas de Tacuarí—Cerro Largo | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 9.. | Puntas del Quebracho — C. Largo | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 16.. | Polanco del Yí — Florida...... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 12.. | Extramuros — Rivera........ | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 14.. | San Juan — Colonia.......... | M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 9.. | Tala de Carreta Quemada—S. José | M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | 2.° grado núm. 3 | Artigas — Cerro Largo....... | V. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 28.. | Cerro de Pereira — Tacuarembó | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | Rural núm. 12.. | Tres Cerros de Arapey—Artigas | V. c. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 1.° | Rural núm. 30.. | Costas de Achar — Tacuarembó | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | Rural núm. 18.. | Carpintería — Rivera........ | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 19.. | Puntas de Manguera — Rivera | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 12.. | Sarandí Grande — Salto...... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 33.. | Rincón de Quintana—T. y Tres | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 32.. | Montecito — Cerro Largo...... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | Rural núm. 26.. | Sauce — Río Negro.......... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | 2.° grado núm. 26 | Colonia Valdense — Colonia... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 4.. | Sauce — Maldonado.......... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 7.. | Estación "La Sierra"—Maldonado | M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 24.. | Colonia Española — Colonia.... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |

| LLAMAMIENTO | ESCUELAS A PROVEERSE — GRADO Y NÚMERO | LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO | SEXO DE LOS ASPIRANTES | VENCIMIENTO DEL PLAZO |
|---|---|---|---|---|
| 1.º | Rural núm. 11.. | Los Tapes — Durazno........ | V. y M. | 30 de Septiembre 1910 |
| 2.º | Rural núm. 22.. | Monzón — Soriano........... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.º | Rural núm. 2.. | Cuaró Grande — Artigas...... | V. c. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.º | Rural núm. 16.. | Sopas — Salto............... | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | 2.º grado núm. 1 | Trinidad — Flores........... | V. y M. | 31 de Mayo 1910 |
| 2.º | Rural núm. 21.. | Carmen — Durazno........... | V. y M. | 31 de Mayo de 1910 |
| 2.º | Rural núm. 40.. | Paso de Ramón Techera—T. y Tres | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 1.º | Rural núm. 24.. | Vichadero — Rivera.......... | V. y M. | 31 de Octubre 1910 |
| 2.º | 1.er grado núm. 11 | Mercedes — Soriano......... | M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.º | Rural núm. 22.. | Carmen — Treinta y Tres..... | V. y M. | 30 de Juni de 1910 |
| 2.º | Rural núm. 1.. | Chacras — Tacuarembó....... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 32.. | Joaquín Suárez — Canelones... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.o | 2.º grado núm. 13 | Belen—Salto................. | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 1.º | Rural núm. 9.... | Sánchez—Río Negro........... | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 8.... | Santa Bernardina—Durazno'.... | M. | 31 de Julio de 1910 |
| 1.º | Rural núm. 17... | Las Conchas—Durazno......... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 15... | Escobilla—Florida............. | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 10... | Molles de Timote—Florida....... | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 17... | Villasboas—Flores.............. | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 35... | Barra de la Pedrera—Canelones. | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 1.º | Rural núm. 36... | Empalme de Olmos—Canelones... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 1.º | Rural núm. 30... | Sauce del Yerbal—Tta. y Tres... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.º | 1er. grado núm. 8 | San Carlos—Maldonado......... | M. | 30 de Junio de 1910 |
| 1.º | Rural núm. 15... | Arenal—Flores................. | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 33... | Miguelete—Colonia............ | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 18... | Aldea—Tacuarembó............ | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 29... | Rincón de Pereira—Tacuarembó. | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm 16.... | Colonia Estrella—Colonia........ | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.º | Rural núm. 25... | Vila Vieja—Florida............. | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | 1er. grado núm. 6.. | Ciudad de Paysandú........... | M. | 30 de Junio de 1910 |
| 1.º | Rural núm. 25.... | Artilleros—Colonia............ | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 1.º | Ayudtía. de 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1.. | | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | 5 Aytías. de 3.r grado de las Esclas. de 3.r grado 1 y 2. | | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | 2.o grado núm. 7. | Vergara—Treinta y Tres........ | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 24... | Estación Cuaró—Artigas........ | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Aydtía. de 2.o grado en la Escuela de A. de Señoritas | | M. | 31 de Mayo de 1910 |
| 1.º | Aydtía. de 1er. grado en la Escuela de A. de Varones | | V. | 31 de Julio de 1910 |
| 1.º | 2.º grado núm. 23. | Montevideo................... | V. | 30 de Junio de 1910 |
| 1.º | Rural núm. 20.. | Cañada de las Piedras—T. y Tres | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | 2.º grado núm. 9.. | Sauce—Canelones.............. | V. | 31 de Diciembre 1910 |

**NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.**

**2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.**

1849-perm.625. *El Secretario General.*

## Al comercio y al público

Hacemos saber que vamos á disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería, gira en el Rosario (6.a Sección del Departamento de Treinta y Tres), bajo la firma Fasciolo y Lena. En consecuencia, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 16 de 1910.—*Eduardo Fasciolo.—Juan J. Lena.*

1887-v.jn.15.

## Al comercio

Por escritura que autorizó el escribano don Pablo E. Gaye el 25 del mes de Abril próximo pasado, Enrique Díaz vendió á Venancio Díaz Sueiro las existencias de la casa de comercio que poseía en la Estación Paso del Cerro (5.a Sección del Departamento de Tacuarembó), quedando á cargo del comprador el activo y pasivo. A los efectos legales se hace esta publicación.—Minas de Corrales, Mayo 15 de 191 —*Enrique Díaz.—Venancio Días Sueiro.*

1939-v.jn.17.

## Venta de casa de comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura autorizada por el escribano Conrado Sáez el día 13 del corriente, he vendido á don Teófilo Rodríguez las existencias de mi comercio de restaurant y despacho de bebidas sito en la calle Colón núms. 15 y 17, de esta capital, denominado "El Aguila". A los efectos que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, debiendo los acreedores concurrir á dicho local á deducir sus créditos.—Montevideo, Mayo 14 de 1910.—*Francisco Rodríguez.*

1881-v.jn.11.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Martínez, el almacén de comestibles, despacho de bebidas y mercería, sito en la calle Salto núm. 141 esquina á la de Estanzuela, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 14 de 1910.—P.p. de Manuel López: *Francisco López.*

1888-v.jn.10.

## Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Verdera, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Misiones núm. 34, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 14 de 1910.—*Joaquín Rodríguez.*

1883-v.jn.9.

## Venta de casa de comercio

Pongo en conocimiento del comercio que en esta fecha he resuelto vender á favor de don Santiago Justto, mi casa de comercio establecida en el Sauce (6.a Sección del Departamento de Canelones), citándose á los que se consideren acreedores, para que concurran dentro de treinta días á hacer efectivos sus créditos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiebre de 1904.—Sauce, Mayo 13 de 1910.—*Valentín Ferrando.*

1938-v.jn.17.

## Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura que autorizó el escribano Francisco Palomino Zapitria, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de E. G. Lawrie y Cía., en el ramo de cobranzas, representaciones, etc., debiendo los que se consideren acreedores, presentarse dentro del término legal á deducir sus derechos en el domicilio de aquella, calle Zabala núm. 20.—Montevideo, Mayo 13 de 1910.—*J. Rodríguez Anido.—Alberto S. Muñoz.—E. G. Lawrie.*

1867-v.jn.8.

## Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que por escritura pública que autorizó el escribano don Cecilio Lucas Manfredi, don Miguel Colío, propietario del café y confitería sito en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 612, denominado "El Mallorquín", prometió vender ese negocio á don José Forteza. Por consiguiente, y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde hoy, á todos los que por cualquier concepto se consideren acreedores de dicho señor, á fin de que se presenten con los justificativos correspondientes en la casa de comercio ya citada, donde se les abonará dentro de ese término sus créditos, pasado el cual quedará libre de toda responsabilidad el comprador señor Forteza.—Montevideo, Mayo 13 de 1910.—*Miguel Colío.*

1868-v.jn.8.

## Café y billar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Daniel Penadés, las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores núm. 163, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad—Montevideo, Mayo 12 de 1910.—*Antonio Soldini.*

1885-v.jn.14.

## Lechería vendida

Al comercio y al público participo que he contratado venedr á favor de don Juan Verdera las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú núm. 9, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 12 de 1910.—*Angel Carelli.*

1864-v.jn.7.

## Venta de comercio

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura pasada ante el escribano don Avelino José Martorell, con fecha de hoy, he vendido á don José I. Pérez, todas las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de confitería, biliar y despacho de bebidas tenía establecida en la calle Independencia de este pueblo, para que todos los que se consideren mis acreedores pasen por la referida casa á cobrar sus créditos dentro de treinta días contados desde hoy, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904.—San Ramón (Departamento de Canelones), Mayo 11 de 1910.—***José Franco Larrañaga.***

1863-v.jn.7.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Albino Pérez y Manuel Martínez, el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor sito en la calle Paysandú núm. 282, esquina á la de Yí, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 11 de 1910.—*Lorenzo González.*

1861-v.jn.5.

## Venta de la "Pensión Soliño"

De conformidad á lo establecido en la ley 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender á favor de don Agustín Lena las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en la calle Buenos Aires núm. 196, de esta ciudad, denominada "Pensión Soliño", donde ocurrirán los que se consideren mis acreedores á percibir el importe de sus créditos dentro de treinta días.—Montevideo, Mayo 11 de 1910.—*Agustín Soliño.*

1856-v.jn.5.

## Venta de carbonería

Participo al público y al comercio que he contratado vender mi casa de negocio en el ramo de carbonería, sita en la calle de Mercedes núm. 238, de esta ciudad, á don Eduardo Canedo. A los efectos de la ley hacemos esta publicación, para que todos los que tengan cuentas pendientes contra esta casa pasen á cobrarlas antes del 30 del corriente, pues vencido dicho plazo el nuevo comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 10 de 1910.—*Carmelo Macri.—Eduardo Canedo.*

1893-v.jn.16.

## Sociedad disuelta

Hacemos saber al público y al comercio que, por escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Luis Q. Cardoso, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas y bajo la razón de Francisco Martínez é hijo y denominación especial de "Almacén de la Luna", giraba en esta plaza con asiento en la casa calle Colonia esquina á Ejido, quedando á cargo del señor Andrés Martínez el activo y pasivo de la mencionada sociedad. A los efectos de la ley respectiva hacemos la presente publicación.—Montevideo, Mayo 10 de 1910.—*Francisco Martínez.—Andrés Martínez.*

1855-v.jn.11.

## Disolución de sociedad

Al público y al comercio hacemos saber que, con esta fecha y ante el escribano don Emilio J. Paz, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bech y Mateu, habiendo vendido el señor Luis Mateu á don Jaime Bech la parte que le correspondía, quedando en consecuencia á cargo de éste todo el activo y pasivo del establecimiento en el ramo de librería y papelería denominado del "Plata". —Montevideo, Mayo 10 de 1910.—P. p. de Luis Mateu: *José Morelli.—Jaime Bech.*

1857-v.jn.5.

## Liquidación y disolución de sociedad

Participamos al comercio y a lpúblico en general, que con esta fecha hemos convenido liquidar nuestra casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas que teníamos establecida en la terraza de la Playa Ramírez, de esta ciudad, y que por lo tanto nos separamos completamente de la asociedad referida. En cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, pedimos á todos nuestros acreedores se presenten con los justificativos del caso dentro del término de treinta días á contar desde hoy, en la casa calle 25 de Mayo núm. 222, oficina del balanceador señor Comesaña, para series satisfechos sus créditos. Pasado que sea dicho término cualquiera de los socios referidos no será responsable en manera alguna de la parte en conjunto de lo que quede debiendo ó adeudando la firma Monzeglio y Romero. —Montevideo, Mayo 10 de 1910.—*Eduardo Monzeglio.—José Romero.*

1858-v.jn.5.

## Separación de socio

Hacemos saber al comercio y al público en general que desde esta fecha el señor Valentín Martínez Alvarez ha dejado de formar parte de la razón social Rodríguez y Compañía, que gira en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos en la 9.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje conocido por Piedra Alta, continuando el mismo giro de negocios bajo la misma razón social como socio solidario responsable el señor José Rodríguez, y como comanditarios los señores Juan Nión y Jesús María Otero.—Montevideo, Mayo 10 de 1910. —*Rodríguez y Compañía.—José Rodríguez.—Juan Nión.—Jesús M. Otero.—Valentín Martínez Alvarez.*

1854-v.jn.4.

## Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Juan Nin las existencias de la barraca que con mi nombre gira en esta plaza en el extremo Este de la calle Cerro Largo, en cuya consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren con derechos contra el suscrito, á fin de que con los justificativos del caso se presenten dentro del término de treinta días á deducirlos como lo manda la ley.—Mercedes, Mayo 9 de 1910.—*Enrique Barruetaveña.*

1866-v.jn.13.

## Al público y al comercio

Participamos al comercio que por escritura fecha 25 del corriente otorgada ante el escribano don Juan Collazo, hemos disuelto de común acuerdo la razón social que giraba en Puntas de Tacuary (9.a Sección del Departamento de Cerro Largo), bajo la firma Segundo Ortiz hermanos, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Florencio Ortiz. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Puntas de Tacuary, Mayo 7 de 1910.—*Segundo Ortiz y hermano.*

1889-v.jn.10.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Monteverde y Chiappe, en el ramo de almacén y despacho de bebidas y que teníamos establecida en esta ciudad en la calle San José núm. 222, esquina Ibicuy, separándose de dicha sociedad el señor Francisco Chiappe, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Nicolás Monteverde. Por lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer en la misma todos los que se consideren acreedores de dicha casa, con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días, á contar desde esta primera publicación, para series satisfechos sus créditos.—Montevideo, Mayo 7 de 1910.—*Nicolás Monteverde.—Francisco Chiappe.*

1844-v.jn.8.

# DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

## Sección Tabacos

**NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas ó importadores, que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral ó Interior.**

## CAPITAL

### A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan

### B

Berro y López
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

### C

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro Sen João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana

### D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Bauzá J.

### E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

### F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José

### G

Gunmila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes

### H

Helguera Francisco E.

### I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

### L

Luning Roberto
Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

### M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Aleardo de
Manzanedo Antonio

### N

Nobo Francisco
Núñez José

### O

Oneto Miguel O.

### P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen de Corrazo Elena
Podestá Angel F.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de

### R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rey y Cía. Celestino
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y Gonzáles
Russo José
Rama María

### S

Sauleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Secane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

### T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

### V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

### Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

### Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

### MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Segues
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiapperi y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ltd.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasis
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magin Rivas

# LITORAL E INTERIOR

**Salto**

**José Iglesias y Cía.**

**Paysandú**

**Serafina B. Sarli y Urquiza**
**José Sarli**

**Río Negro**

**Juan Müller**

**Rocha**

**Francisco J. Paciello**
**Salaberry y Burnia**

**Soriano**

**Manuel Bas..eri**

**Magin Rivas**
**José Casagrande**

**Rivera**

**Gazapina y Cía.**

**Colonia**

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

**Canelones**

**Rafael Fontán**
**Roberto Luning y Cía.**
**Julián Marichal (hijo)**

**Tacuarembó**

**Ildefonso Pereda**

**San José**

**Mallada y Cía.**
**Barbé Hnos.**
**Leopoldo Fernández**
**Artidoro D. González**
**Cecilio G. González**
**Marcos Vital González**
**Juan Mares**
**Francisco Mazza**
**Jacobo B. Menéndez**
**Teodoro Odriozola**
**Ergasto P. Seijas**
**Pedro Varesini**
**Alejandro Vila**
**Ramón Urrutia**
**Lallera y Arrieta**
**Cabrera y Fernández**
**Arenas y Viqueira**

Montevideo, Mayo 3 de 1910.

**..e B.o—Zas.** *Jas. Olivera.*

1859-perm.1016.

## Venta del "Hotel Brasil"

Al público y al comercio les participo que he vendido las existencias del "Hotel Brasil", situado en la ciudad de Rivera, á los señores Angel Zarazola y Eusebio Ayamburu. Si alguna persona tuviere algo que reclamar contra ese establecimiento, se presentará antes de los treinta días contados desde la fecha, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Mayo 7 de 1910.—*Gertrudis de Souza.*

1852-v.jn.4.

## Tipografía vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Antonio Dal-Monte la tipografía sita en la calle Florida núm. 185, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada ca..a con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuera dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 6 de 1910. —*Serafín Yannicel.i* (hijo).

1851-v.jn.4.

## Al comercio

Hacemos saber que en escritura que autorizó el escribano don Belarmino Caetano, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, en el ramo de farmacia y que giraba bajo la razón social de E. Carlotta y Compañía, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio don Ernesto Carlotta y Bosch.—Durazno, Mayo 6 de 1910.—*Ernesto Carlotta y Bosch.—Olinto Carlotta.*

1860-v.jn.5.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó en esta villa el escribano don José María Souza, con fecha 28 de Abril del corriente año, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giró en esta plaza bajo la razón social de Domingo Onetti y Compañía. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San Eugenio, Mayo 6 de 1910.—*Francisco García.—D. Onetti.*

1836-v.jn.7.

## Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores Eugenio Goyheneche y Emilio Ghilosso todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de fiambrería y café tengo establecida en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres núm. 95. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días contados desde hoy.—Montevideo, Mayo 5 de 1910.—*Juan L. Zolesi.*

1837-v.jn.2.

## Venta de panadería

Participo al público y al comercio en general, que por escritura de esta fecha ante el escribano don Manuel Cendoya, he vendido á los hermanos don Pedro y don Manuel Zás, la panadería de mi propiedad denominada "San José", sita en la calle San José esquina Convención, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se crean con derecho alguno pasen por la misma con los justificativos del caso dentro de treinta días.—Montevideo, Mayo 4 de 1910.—*José Starico.—Pedro Zás.—Manuel Zás.*

1830-v.jn.1.

## Venta de farmacia

Por escritura de esta fecha pasada ante el escribano don Eduardo Vero, he vendido á los señores don Ricardo Surraco y don Juan Roberto Fabbiani, la farmacia de mi propiedad, denominada "Farmacia Romana", establecida en la calle Charrúa núm. 1, esquina Magallanes. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á las personas que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos para serles abonados en dicha casa comercial dentro del término de treinta días.—Montevideo, Mayo 3 de 1910.—*Raul Ramos Suárez.*

1829-v.jn.5.

## Al comercio

Por la presente hago saber al público y al comercio en general, que con esta fecha he vendido á don Marcelo Garin, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de depósito de cereales en general, que tenía establecida en esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del suscrito, lo que hago saber á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Durazno, Mayo 3 de 1910.—*Horacio de Lon Aldama.*

1845-v.jn.3.

## Al comercio

Hago saber, á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender al señor José Alcoz, las existencias de mi casa de comercio situada en Cerro Colorado (Departamento de Florida).—Montevideo, Mayo 2 de 1910.—*Cándido C. Blanco.*

1827-v.jn.1.

## Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que por escritura pública otorgada ante el escribano don Demetrio Ruy el día 30 de Abril del corriente año, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Fabregá y Cardona giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, quedando á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio don Virgilio Cardona.—Montevideo, Mayo 3 de 1910.—*Fabregá y Cardona.*

1828-v.jn.5.

## Venta de panadería

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Manuel Calvo y Francisco Picos (hijo), las existencias de mi casa de negocio denominada "Panadería de los Talleres" sita en Peñarol. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 3 de 1910.—*Francisco Picos.*

1823-v.jn.4.

## Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido á don Héctor Emilio Abó, por ante el escribano don Rafael V. Salguero, mi casa de comercio que en el ramo de barraca de maderas, materiales de construcción, útiles para labranza, máquinas agrícolas é industriales y depósito de frutos del país, tenía establecida en esta ciudad, en la calle Artigas esquina Camino Nacional (Barrio Llosas), habiéndome hecho cargo de todo su activo y pasivo. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en mi domicilio, dentro del término de treinta días contados desde hoy.—San José, Mayo 2 de 1910.—*Antonio Artola.*

1821-v.jn.4.

## Venta de despacho de bebidas y fonda

Al comercio y al público participo que he tratado vender á favor de don Manuel Tomé y Compañía, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerrito núm. 53, entre Guaraní é Isla de Lobos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 2 de 1910.—*Benito Conde.*

1822-v.jn.4.

## Venta de peluquería

José Maguña ha prometido vender á don Miguel Crisci la casa de comercio que en el ramo de peluquería tiene establecida en la calle Yaguarón núm. 98, de esta ciudad, llamando á todos los que se consideren con derecho á cobrar sus créditos para que concurran á la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia núm. 391. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Mayo 2 de 1910.—*José Maguña.*

1819-v.my.31.

## Al comercio y al público

Se hace saber al público que he prometido vender á los señores Rosso, Moratinos y Cía., el aserradero de mi propiedad, situado en la calle Figueroa 135, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Mayo 2 de 1910.—*Domingo Calero.*

1815-v.jn.3.

## Al público

He prometido vender á don Vicente Sarli mi casa de panificación "Res Non Verba", situada en la calle Sarandí núms. 168 y 172. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 2 de 1910.—*Benjamín F. Conde.*

1814-v.jn.3.

## Al comercio

El que suscribe participa haber prometido en venta su casa de comercio, almacén de comestibles y bebidas al detalle, situada en el Camino á Colón (9.a sección judicial del Departamento de la Capital), á los señores Pablo Ferrando y Juan Gariglio. Con tal motivo, prevengo á todos los que se crean con algún derecho contra el establecimiento, ya sean por créditos ó cualquier otro concepto, deben de presentarse en el mismo á deducir sus acciones, dentro de treinta días, contados desde el primero en que sale á la publicidad el presente aviso; pasado que sea ese término, los compradores no serán responsables en manera alguna.—Montevideo, Abril 30 de 1910.—*José Borgna.*

1848-v.jn.3.

## Disolución de sociedad

Por escritura que el día 27 del corriente mes ha autorizado el escribano don Juan José Schmersow, disolvimos la sociedad que teníamos constituída y que en los ramos de tienda y mercería giraba en esta ciudad, bajo la razón social de Antonio Sab y Compañía. El socio don Antonio Sab tomó á su cargo el activo y pasivo de la sociedad disuelta, continuando de su exclusiva cuenta con el negocio. En cumplimiento de la ley comercial se hace esta publicación por el término de treinta días.—Salto, Abril 29 de 1910.—*Antonio Sab.—José Juan Juayek.*

1824-v.jn.4.

## Negocio vendido

Dando cumplimiento á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido á don Adrián González y á don E. E. Arzeno, todas las existencias, muebles y útiles del buffet á mi cargo, en el Club Uruguay, de esta villa.—Rivera, Abril 25 de 1910.—*Ignacio C. Rebollo.*

1847-v.jn.8.

## Al público y al comercio

Participo al público que con esta fecha he vendido al señor Enrique G. Fornello, las existencias, muebles y útiles de mi casa de comercio, establecida en el Rincón de Valentín, 4.a Sección Rural, en los ramos de tienda, almacén, billar y despacho de bebidas, habiendo quedado á mi cargo las cuentas á cobrar y pagar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Salto, Abril 30 de 1910.—*Mateo Penco.*

1801-v.jn.1.